

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROYECTO FINAL DE INVESTIGACIÓN

Previo a la obtención del título de:

DIPLOMADO EN GESTION TRIBUTARIA EMPRESARIAL

TEMA:

“Herramientas Tributarias para los Comerciantes Informales del sector Artesanal del Ecuador”

Elaborado por:

Lcda. Martha Chalá Cusín

Ing. Valeria Suárez Duque

Dirigido por:

Ing. Adrián Rojas

Segunda promoción

Quito, Octubre de 2012

1. Antecedentes y Definiciones
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Definiciones
 - 1.2.1. Comercio
 - 1.2.2. Comercio formal
 - 1.2.2.1. Factores de influencia
 - 1.2.3. Comercio Informal
 - 1.2.3.1. Factores de influencia
 - 1.3. Sector económicos
 - 1.3.1. Sector Primario
 - 1.3.2. Sector Secundario
 - 1.3.3. Sector artesanal
 - 1.3.3.1. Competitividad del Sector Artesanal
 - 1.4. Ingresos tributarios
 - 1.4.1. Impuestos
 - 1.4.2. Tasas
 - 1.4.3. Contribuciones
2. Sector artesanal en el Ecuador
 - 2.1. Análisis situacional
 - 2.2. Formalidad e informalidad
 3. Control Tributario para el sector artesanal del Ecuador
 - 3.1. Sistema Nacional de Control Fiscal
 - 3.2. Ámbito del Control Tributario para el Sector Artesanal
 - 3.3. Análisis del control tributario
 - 3.4. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)
 4. Manual y herramientas tributarias para los comerciantes informales del sector artesanal
 - 4.1. Proceso de legalización
 - 4.1.1. Calificación Artesanal
 - 4.1.2. Obtención de RUC
 - 4.1.3. Obtención de la Patente
 - 4.1.4. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)
 - 4.2. Beneficios para el contribuyente
 - 4.2.1. Devolución de impuesto a la renta
 - 4.2.2. Apertura de mercado formal y exportaciones del producto artesanal
 - 4.2.2.1. Apertura de Mercado
 - 4.2.2.2. Exportaciones e Importaciones
 - 4.3. Obligaciones del contribuyente para evitar sanciones
 - 4.3.1. Emisión de comprobantes de venta
 - 4.3.2. Como declarar
 - 4.3.2.1. Declaración del Impuesto al Valor Agregado – IVA
 - 4.3.2.2. Declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales no Obligadas a Llevar Contabilidad
 5. Conclusiones y Recomendaciones
 - 5.1. Conclusiones
 - 5.2. Recomendaciones
 6. Anexos

Introducción

Los niveles de evasión de las normas tributarias constituyen una problemática constante en la administración tributaria, que han centrado sus objetivos en los contribuyentes significativos, dejando de lado a los minoristas e informales.

Los altos índices de informalidad, que existen en el Ecuador han llevado a que se creen más métodos de control por parte de la administración tributaria generando de este modo mayor inversión de recursos económicos y humanos; obteniendo un incremento favorable, pero, sin crear una cultura tributaria en la población ecuatoriana.

El presente proyecto tendrá un enfoque educativo para los comerciantes informales y para los consumidores del sector artesanal.

Se tratara de mostrar al comerciante informal las ventajas de tener su negocio en regla y cumpliendo las normas tributarias. El comerciante informal podrá contar con herramientas que le ayuden en el proceso de formalización de su negocio.

Esta guía ayuda también al consumidor ecuatoriano para comprender con mayor facilidad los procesos tributarios y los beneficios que estos traen.

Al contar con una guía de fácil comprensión y didáctica, para los usuarios mejorará la cultura tributaria de la población ecuatoriana.

Capítulo Uno

1. Antecedentes y Definiciones

1.1. Antecedentes.

El comercio informal en el Ecuador se ha convertido en un problema para la economía, ya que en las grandes ciudades del país este tipo de negocios son muy frecuentes y han logrado convertirse en asociaciones de comerciantes informales, convirtiendo los lugares donde se asientan sus negocios como lugares poco accesibles a los entes de control tributario.

Los comerciantes informales ponen como pretexto para la legalización de sus negocios, los trámites que deben realizar calificándoles como engorrosos y burocráticos, por esta razón prefieren seguir manteniendo un negocio informal y en ocasiones, perder el mercado por no tener documentos en regla.

En el Ecuador la falta de cultura tributaria ha llevado a que este tipo de negocios en el país crezcan, los consumidores para evitar el pago del impuesto al Valor Agregado IVA, en el precio de su comprar prefieren no recibir una factura, y promueven la evasión de los impuestos de los comerciantes.

El Ecuador es un país netamente petrolero, por lo cual no ha dedicado muchos recursos en mejorar sus sistemas de control tributario; en los últimos años la administración tributaria ha creado instrumentos de control tratando de ayudar al comerciante informal que se legalice y cumpla con las normas tributarias.

Estos cambios en el control tributario, se han visto reflejados en el ingreso obtenido por la recaudación mensual y anual de los impuestos directos e indirectos; estos ingresos en el periodo enero – diciembre 2010 fue de USD\$

8.274.362.794¹ y para el mismo periodo del año 2011, fue de USD\$ 9.449.225.847², como se puede observar existió un incremento del 14%.

Todos los métodos creados por la administración tributaria para fomentar el cumplimiento de la normativa han sido de utilidad para cumplir los principios de Eficiencia y de Suficiencia Recaudadora por parte del Servicio de Rentas Internas - SRI; pero no se ha logrado crear una cultura tributaria en los comerciantes y en los consumidores, todavía se escucha la frase “Le doy factura pero le cobro el IVA”, esto nos muestra que los comerciantes y consumidores continúan incumpliendo con la normativa tributaria sin poder crear un verdadero interés tributario para colaborar con el desarrollo del país.

El sector artesanal ha tenido, en el primer trimestre del año 2009 un incremento de aproximadamente un 40%³ en la demanda de sus productos en el país, esto quiere decir que se ha incrementado la cultura del consumo de productos nacionales; con las campañas gubernamentales “Primero Ecuador” y “¡Mucho mejor! si es hecho en Ecuador”, este incremento en el sector también ha provocado que la informalidad crezca, ya que los artesanos ofrecen sus productos sin cumplir con la normativa tributaria.

¹Informe Estadístico Servicio de Rentas internas SRI

² Informe Estadístico Servicio de Rentas internas SRI

³ Diario Hoy 25 de junio del 2009

1.2. DEFINICIONES

1.2.1. Comercio.

Etimológicamente la palabra comercio proviene de las raíces latinas *CUM* que significa juntamente y *MERX* que significa mercancía.

El comercio trata del intercambio de bienes, servicios o conocimientos entre dos o más personas, para satisfacer las necesidades humanas.

Es la actividad económica que por medio de operaciones de compraventa, transfiere los bienes de los productores a los consumidores o a otros productores.

Desde el punto de vista económico, solo es comercial aquella actividad que, sin someter los bienes alguna transformación física esencial, pone tales bienes en condiciones y lugares oportunos, al alcance de quienes precisan de ellos, para producción de otros bienes o para el consumo.

El Comercio tiene una indudable utilidad económica ya que lo mismo que la agricultura y la industria, es también una actividad productora de riqueza, que contribuye a la formación de la renta nacional.

El comercio puede realizarse en el interior del país o con el resto del mundo, se habla de comercio interno y de comercio externo. Las ventas del país al resto del mundo se conocen con el nombre de exportaciones y cuando se compra a otros países se conoce con el nombre de importaciones.

1.2.2. Comercio Formal

Las ventas de ropa, discos piratas, frutas, accesorios para celulares, cremas, cuadros, repuestos de artefactos eléctricos, zapatos, ollas y un sin fin de productos abundan en todos los sectores del país, comercio ambulante que se lo realiza de una forma informal, Este proceso es el resultado de la combinación entre la reducción del sector tradicional rural y el aumento de la economía informal urbana. El fenómeno suele señalarse como un traslado del subempleo rural al medio urbano.

La economía es la que se encarga de controlar la producción, circulación y consumo de los bienes y servicios en un determinado sector.

Todo el desarrollo del comercio, debe tener un control determinado para saber los ingresos, egresos y beneficios que se obtendrán por un buen manejo y una información oportuna de los resultados a la entidad encargada.

En la actualidad debido al crecimiento del comercio informal, por cada puesto callejero que aparece, dos locales formalmente establecidos cierran sus puertas, la falta de control al comercio informal y la expedición de permisos temporales, emitidos por autoridades municipales, han puesto en riesgo al comercio formal y fuera de control al comercio ambulante y en general al comercio informal

El estacionarse en las principales calles, en una esquina o en el propio domicilio, se convierte en un calvario para cualquiera que sea propietario de un negocio legalmente constituido y cumplidor de las normas tributarias; por esta razón el “Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, también ha tomado la iniciativa como ente sectorial, el de colaborar con capacitaciones para los

comerciantes autónomos de Quito con el programa “Comercio Autónomo Digno”; lo que ha dado como resultado que el mes de febrero Conquito capacitó a 5.547⁴ comerciantes autónomos, con este avance en una mejor educación, en aplicación y cumplimiento de las leyes, la administración tributaria tiene un mejor control con los comerciantes autónomos.

Por lo que diremos que: “el comercio formal es aquel que cumple y se rige a las normas establecidas en cada país, es decir en dónde se efectúa el acto del comercio”.

La característica principal de un comercio formal es aquel que se rige al cumplimiento de las leyes.

Este comercio se ampara en los estatutos legales vigentes y es necesario entender y dar a conocer que existen formalidades que deben ser cumplidas para que una actividad se desarrolle de una forma correcta

La formalidad en el ser humano tiene que ver con el comportamiento que se rige en una sociedad y la voluntad para cumplir con las leyes, de igual manera es ayudar a solucionar la problemática existente y aportar con ideas claras que ayuden al desarrollo del país.

El comercio formal presenta diversas ventajas y desventajas dentro de las que se pueden mencionar las siguientes

Ventajas

- Garantía en los productos que se ofertan.
- Instalaciones adecuadas.
- Diversas formas de pago.
- Está amparado por la ley.

⁴ Municipio Metropolitano de Quito, Agencia Pública de Noticias de Quito

Desventajas

- Costo elevado
- De difícil adquisición para un sector que no cuenta con un ingreso mensual digno

El pertenecer al sector formal es mucho más seguro, ya que nos brinda garantías para el negocio en el cual se están desarrollando, los productos estarán más seguros y no podrán ser confiscados por falta de documentos legales que lo respalden, es decir la existencia de una factura o una guía de remisión que sustentan su legalidad tanto para la compra y venta.

En cuanto al consumidor al momento que desarrolla sus ventas y compras dentro de un comercio formal éste le brinda calidad y seguridad de los productos que se comercializan, beneficios que no se obtienen en un comercio informal.

Dentro de los datos que arrojan los trabajos realizados por el Gobierno está el del último Censo Económico, realizado a finales de trimestre en el 2010, dichos resultados nos indican que: el 55% de los establecimientos se dedica al área Comercial, y que apenas un 8% corresponde a la Industria, por lo que nos damos cuenta que en el país la actividad de “comercio” predomina frente a las demás como agricultura, industria, minería etc.

El 54.94% están dedicados a ésta área económica, dejando relegada al área de servicios, con un 12.60% y la industria con un 8%.

Para los representantes del los sectores productivos, los resultados obtenidos evidencian una realidad histórica, que Ecuador es un país eminentemente comercial, teniendo como apoyo principal el área de la industria.

“No se olvide que el comercio vende, en su mayoría, lo que la industria fabrica”, recuerda Francisco Alarcón, presidente alterno de la Cámara de Industrias de Guayaquil (CIG), quien destaca el mediano desarrollo que ha tenido el sector, pese a que el sector industrial represente un 8% de la actividad económica nacional.

“Creo que el productivo está evolucionando: el año pasado creció en un 6% en medio de un Producto Interno Bruto (PIB) que a nivel nacional aumentó solo el 3,5%”.

Según las estadísticas del censo, la región Sierra tiene el mayor número de establecimientos (284,629); mientras que la Costa contabilizó 232.132; la Amazonía, 23.153; y la región Insular, 1.438.

Por provincias, Guayas concentran el mayor auge comercial con 130.794 locales, seguido por Pichincha con 116.174.

El primer Censo Económico, realizado hace 30 años, mostró la misma tendencia, pero Jéssica Menéndez, directora regional del Instituto de Estadística y Censos (INEC), sostiene que los datos de 1980 no son comparables con los del 2010.

“En la primera encuesta hay variables que no se incluyeron como la minería; además era otra moneda la que circulaba y la cobertura fue inferior, por limitaciones de recursos”.

No obstante, devela cifras que permiten conocer que hace tres décadas Guayaquil contaba apenas con 34.068 locales, 56.568 menos que en la

actualidad. La misma tendencia Quito. En ese lapso el número de establecimientos subió de 26.855 a 91.991.

1.2.2.1. Factores de Influencia

- 1 Obtención de Inversión extranjera.
- 2 Exportación de nuestros productos, servicios que ofrece el negocio.
- 3 Beneficia a la economía del país, ya que favorece aportando con la recaudación de impuestos, los cuales sirven para financiar el gasto público, que tiene es Estado para con sus contribuyentes.
- 4 Desarrollo de la economía.
- 5 Beneficios para las personas que laboran en este sector, ya que cuentan con las garantías que un trabajador tiene según las leyes laborales y de seguro.

En la actualidad, hay factores que han contribuido para que el comercio formal se vea afectado por el comercio informal, factores que han podido ser controlados, pero que por una falta de control por parte de las autoridades no se ha hecho mucho por el momento, de igual manera también la economía del país ha obligado a que 4 de cada 10 personas se vea en la necesidad de tener su negocio propio, pero de una forma informal, sin cumplir con las normas que el Estado ha implementado, como ley para la regularización de los negocios informales, además de la administración tributaria, existen los entes sectoriales que también contribuyen a la formalización de las actividades, por ejemplo los Municipios de cada Ciudad, y tenemos como ejemplo en la ciudad de Quito el trabajo que ha venido realizando su Municipio con los trabajadores Autónomos, para una legalización en su funcionalidad y calidad a la hora de brindar su producto (Comercio Autónomo Digno).

Un factor que incide en la actualidad, añade, es la economía dolarizada que tiene el Ecuador. Los productos peruanos y colombianos son más baratos porque sus gobiernos deprecian sus monedas, respecto al dólar, por lo que los bienes ecuatorianos son desplazados.

“Pero para eso es importante recibir más inversión, estas están muy reprimidas en el sector que sea”, indica el representante industrial.

“La relación entre el sector público y privado que hasta hace un año aproximadamente era de enfrentamiento y crítica mutua ha hecho que los empresarios locales no inviertan más y que no atraigamos financiamiento extranjero”. El presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil cita las cifras de la Comisión de Estudios para América Latina (Cepal) que dicen que Ecuador en el año 2009 logró inversión foránea por 316 millones de dólares, frente a los cerca de \$ 7.000 millones que sumaron países vecinos como Colombia y Perú.

Nos interesa y nos urge el desarrollo productivo, sea comercial, tecnológico, de servicio, bancario, porque todo se encadena. Todo negocio necesita producción industrial⁵

1.2.3. Comercio Informal

"Agrupaciones comerciales que ejercen el comercio de productos generalizados, en la vía pública o terrenos (sitio fijo) ya sea o no propiedad del gobierno, y que carecen de la más indispensable infraestructura para su funcionamiento adecuado"⁶.

⁵ Camara de Comercio de Guayaquil Boletín Informativo

⁶ Castillo, Moises. *Vía pública y comercio informal en la ciudad de México*. México. Ed. Limusa. 2003. P. 23

No existe un concepto claro sobre el comercio informal, en términos generales podemos decir que comprende toda actividad que esta fuera de las regulaciones gubernamentales, en algunos casos son actividades licitas y en otros caso son ilícitas.

El comercio Informal agrupa muchas actividades como:

- los vendedores ambulantes.
- los talleres artesanales manufactureros y de servicios.
- las pequeñas empresas subcontratistas de servicios.
- los transportistas.
- El comercio ilegal de todo tipo (incluido el contrabando).

Además estos negocios informales, no solo violan las leyes tributarias sino también las laborales, ya que cuentan con trabajadores no afiliados o no remunerados; en ocasiones, los empleados son miembros de las familias de los propietarios de los negocios.

La informalidad se basa en problemas estructurales no resueltos y en el mal funcionamiento de las instituciones debido a la marginación y el centralismo.

En conclusión, el comercio ilegal comprende las transacciones de compra-venta que se llevan a cabo fuera del marco legal, donde se comercializa productos o servicios, que en un porcentaje puede provenir del contrabando, piratería e incluso pueden ser robados. Usualmente, este tipo de transacciones se realizan en la vía pública por el ambulante o puestos semifijos.

1.2.3.1. Factores de influencia

El comercio informal se origina en la poca capacidad del comercio formal para el aporte de:

- Productos y servicios para el consumo
- Empleo estable y bien remunerado
- La Inclusión laboral de jóvenes no profesionales, mujeres, población refugiada, emigrantes.

Además se basa en la ineficiencia de la aplicación y control de las Leyes.

Los factores de influencia para el incremento del comercio informal son:

A. Crecimiento económico.

Para que se dé el crecimiento económico existen varias causas que promueven el comercio informal, estas causas son:

- La economía crece porque los trabajadores tienen cada vez más instrumentos para sus tareas, más máquinas, es decir, mas capital.
- Los trabajadores con un mayor stock de conocimientos son más productivos y con la misma cantidad de insumos son capaces de obtener una mayor producción. Entonces, la clave del crecimiento sería la educación, que incrementaría el capital humano o trabajo efectivo.
- Obtener mejores formas de combinar los insumos, máquinas superiores y conocimientos más avanzados, es decir el progreso tecnológico.

Estas causa del crecimiento económico fomentan el crecimiento del comercio informal debido a que las nuevas inversiones, se centran en negocios ya establecidos y no en la innovación de negocios, el incremento de la tecnología en los diversos sectores de la economía, ha llevado a que exista reducción de

mano de obra, o que el personal obrero sea remplazado por personal calificado, para la operación de las nuevas tecnologías adquiridas; promoviendo el desempleo.

B. Excesiva regulación.

La administración Tributaria ha venido desarrollando programas para facilitar la calificación de los comerciantes al obtener su RUC y demás requisitos que le validen, como un comerciante formal que cumple con las leyes.

Pero el consumidor expresa en ocasiones que los trámites en el SRI son muy arduos, lo cual vendría a ser una de las razones, para que el comerciante no desee cumplir con estos requisitos y mantiene un comercio informal.

La existencia de un marco regulador excesivo, es otro de los factores que favorecen el crecimiento de la informalidad económica. Aunque la administración tributaria, ha creado nuevas formas para simplificar los trámites de regulación, aún existen cantidad de requisitos para quienes desean participar en la actividad productiva, lo que reduce la intención de incursionar en el mercado formal.

C. Elevados costos laborales.

Otro de los factores que se señalan, como estímulo para el aumento del comercio informal, son los costos laborales que representan, una importante carga dentro de sus costos fijos, por esta razón, prefieren trabajar en negocios informales, pagando un mínimo de aporte a su personal; que en un 80% de los casos, son miembros de la familia.

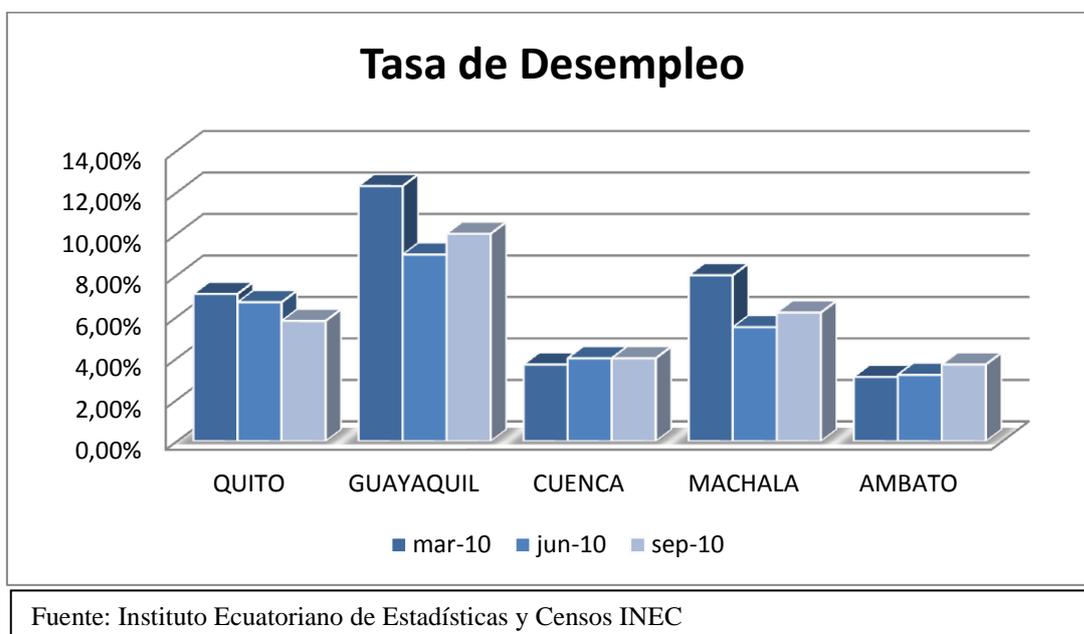
D. Carga fiscal.

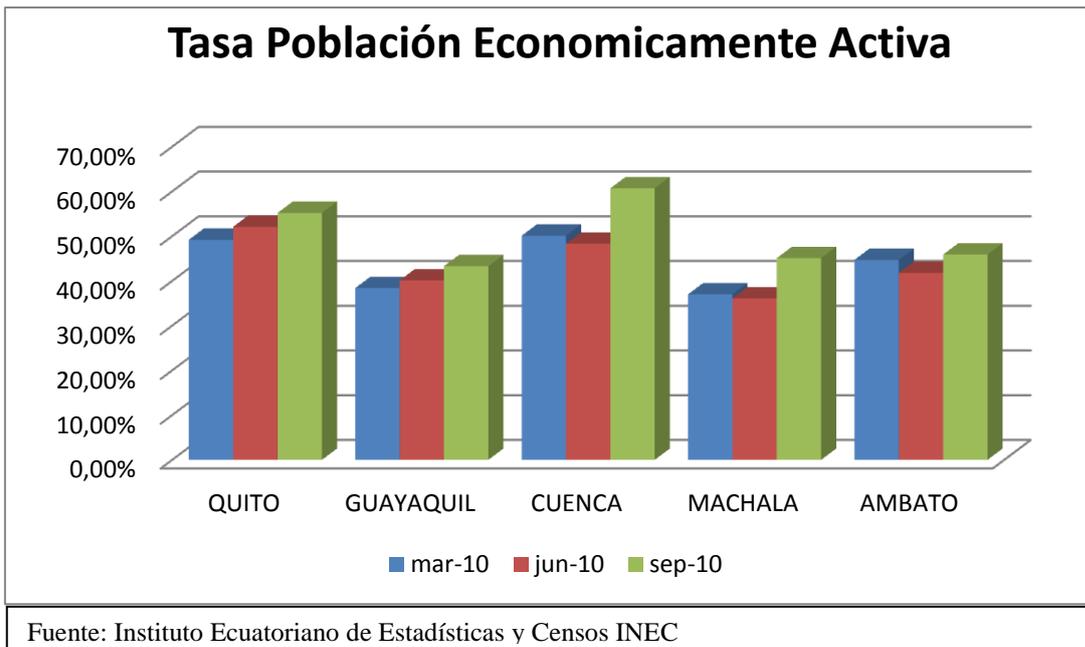
La población Ecuatoriana, tiene un bajo conocimiento sobre el manejo de los tributos en el país, la administración tributaria no cuenta con campañas de

información adecuadas para entregar a los contribuyentes provocando de este modo, que la población busque mecanismo de evasión de impuestos y se cree un concepto errado, sobre la carga tributaria en el país.

E. Crecimiento poblacional.

El crecimiento de la población económicamente activa es mayor que la creación de empleos, por lo cual, quienes se encuentran en situación de desempleo, recurren al comercio informal. El sector informal se ha instalado en ferias, ofreciendo productos directamente de fábrica al consumidor, representando un ahorro para el para el consumidor.





El comercio informal en el Ecuador en los últimos años, ha disminuido pero aún existen un porcentaje alto de comerciantes informales. (46.06%) BCE

1.3. Sectores Económicos

Ecuador es un país que tiene oportunidades claves, para tener éxito comercial. Es verdad, que la economía ecuatoriana no tiene una gran influencia mundial, sin embargo, hay evidencia, que el futuro promete un aumento económico. Específicamente, los sectores de inversión que son los más populares incluyen la agricultura, el turismo, la minería, y los cultivos marítimos.

Definición Sectores Económicos

Los sectores económicos, son la división de la actividad económica de un estado o territorio, atendiendo al tipo de proceso productivo que tenga lugar.

Según las obras publicadas por Colin Clark, los sectores económicos se dividen en tres grupos:

- Primario

- Secundario
- Terciario

1.3.1. Sector Primario

Es aquel sector económico, que agrupa al conjunto de actividades ligadas a la transformación del medio natural, vinculadas con la obtención de productos de la tierra tales como:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Minería
- Forestal

Agricultura

La agricultura, es un factor muy importante dentro del sector económico primario, tiene un valor alto de importancia en términos de producción, pero a pesar de ser un elemento de gran importancia, no tiene la atención que se merece en el área económica, nos hemos dedicado a decir que los sectores económicos necesitan de atenciones urgentes, pero todo esto ha quedado únicamente en decisiones, pero nunca en acciones.

El sector agrícola sufre una crisis tras la falta de atención de los organismos encargados, y básicamente del Gobierno, hay varios factores que colaboran para esta desprotección: como los altos costos de un crédito, la insuficiente extensión en los predios para cultivar y la mínima tecnología aplicada, y a lo que podemos sumar, la falta de mecanismos de protección social, la debilidad en las asociaciones de productos rurales, y la carencia de condiciones de vida

digna, tanto en la salud, como educación, vivienda, servicios públicos y recreación.

“El sector agrícola, es una parte fundamental del crecimiento económico del País, en el 2010 se destinó una cifra de \$ 454.7 millones, en el 2011 una cifra de \$. 356,8 millones y para éste año 2012 se redujo a \$. 211 millones, es decir una reducción del 40.78%, éste valor fue aprobado por la Asamblea Nacional.

La noticia no satisface a muchos representantes productivos, ya que una reducción paulatina no es beneficiosa, para un sector que quiere reactivarse, dijo: Evaristo Baque, representante de la Cámara de Agricultura de la II Zona. "Es un duro golpe, sobre todo cuando se busca normar las áreas productivas. Se requieren estudios para determinar los cultivos existentes y los que están abandonados, fruto de la migración interna y externa", dijo. Luis Salvador, de la Bolsa de Productos del Guayas, consideró que esto, definitivamente, perjudicará al sector.

"El área agropecuaria es tan importante como la salud y la educación; es la que lleva todo el alimento a las mesas de los ecuatorianos", sostuvo. Más bien, según Salvador, deberían aplicarse políticas agropecuarias que den resultados.”⁷

Ecuador con sus variados climas y altitudes, cuenta con variedad de tierras que están en condiciones de producir casi todos los productos agrícolas del mundo, desde los de clima tropical pasando por el serrano hasta aquellos de clima templado.

⁷ Diario Hoy.com.ec Diciembre 06 de 2011

El país también debe tomar en cuenta que no puede depender únicamente de la expansión del área cultivable, la mayoría de la tierra está ya ingresada a la producción, por lo que para cubrir la demanda de alimentos deberá el gobierno tomar medidas urgentes, cabe señalar que, la mano de obra agrícola escasea a un ritmo acelerado, aunque aún el 38,7% de la fuerza laboral está empleada en este sector. Analizando los ingresos de los trabajadores agrícolas según el Informe del Banco Mundial, señalan que encontraron más pobreza en el área rural que en la urbana. El desafío para cualquier economía agrícola es el de desarrollar una eficiente política, que impulse el cambio tecnológico y que sirva como base para el crecimiento económico acelerado; es decir debe ser capaz de superar la limitación natural, estructural y coyuntural, que obstaculiza el crecimiento y hacer un eficiente uso de los recursos naturales; debe ser capaz de enfocar políticas para el desarrollo de nuevos conocimientos, tecnologías y sustituirlos por los escasos.

Cultivos Priorizados⁸



Arroz, Papa, Maíz Duro, Maíz Suave, Trigo, Banano, Cebada, Soya, Cacao fino de aroma.

⁸ Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca – Programa de Innovación Agrícola

- Los 9 cultivos representan el 65% de UPA's y el 73% de área a nivel nacional.
- En el 2011 se incluirá hortalizas y frutales.
- La aspiración del programa es sustituir las importaciones, hasta un 20% las de trigo, un 66% las de maíz duro y un 11% las de soya

Ganadería

Es una actividad económica de origen muy antiguo, que consiste en la crianza de animales para su aprovechamiento, dependerá de la especie ganadera para la obtención de los diferentes productos, que se derivan de esta actividad, tales como la carne, leche, huevos, cueros, lana y la miel entre otros.

Los ganados más importantes en número, a nivel mundial son los relacionados con la ganadería bovina, ovina y porcina. La ganadería está muy relacionada con la agricultura ya que el ganado provee el estiércol para ser utilizado como abono en los cultivos, y a su vez los cultivos proveen de alimento a los animales.

Pesca

El Ecuador tiene al océano Pacífico como un aliado estratégico, ya que forma parte de la frontera oeste, este factor ecológico proporciona muchas oportunidades para comercializar e invertir. La pesca y cosecha de los camarones son dos de los productos más exitosos en el mercado, pues la pesca, ha tenido éxito debido al clima y de la condición del océano, gracias a la ubicación geográfica que tiene nuestro país.

El atún, es un producto de exportación muy importante, el cuál ha sido conocido por países como: Japón, Estados Unidos, España, Alemania y Chile. Una nueva tecnología, permite que el sector marítimo tenga éxito y promueve a que los países inviertan en los productos ecuatorianos. En la actualidad hay diversas formas para coleccionar y producir los peces en los mercados.

La implementación de tecnología, permitirá que el sector marítimo tenga éxito y promueva a que los inversionistas, inviertan en los productos de pesca

ecuatorianos, hoy en día, hay mejores maneras para coleccionar y producir los peces en los mercados.

Minería

Aunque aún no se ha estimado el monto de las inversiones, que ha dejado de percibir el país, el gremio estima que, de 40 compañías externas que realizaban explotación minera, solamente 15 continúan dentro del territorio nacional.

Minerales y metales preciosos se habían extraído en Ecuador, desde que los primeros indígenas habían colonizado el Ecuador. Oro, plata, e hierro son los metales más importantes. Arcilla, mármol, bentonita, caolín, pumice y sílice son minerales extraídos en Ecuador.

La inversión del extranjero es exitosa en este sector, porque la historia es fuerte, y también la ley de extraer existe, y ésta fue firmada en el año 2000, y dice que: “todos los que tienen contratos con el gobierno de Ecuador pueden explorar , extraer, refinar y comercializar, todos los minerales y metales”.

Forestal

La explotación forestal es el aprovechamiento de los bosques. Ocupa muy poca población activa, pero se obtienen materiales muy necesarios como la celulosa, la madera, el caucho, y la resina. El problema de esta actividad es la tala indiscriminada y, como consecuencia, la deforestación.

1.3.2. Sector Secundario

Es el conjunto de actividades, que implican la transformación de alimentos y materias primas a través de los más variados procesos productivos, en los cuales se incluyen los siguientes:

- Industrial.

- Energético.

Industrial

La industria, es el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados, existen diversos tipos de industrias, según sea el tipo de producto que se elabore.

Energético

En tecnología y economía, una fuente de energía es un recurso natural, así como la tecnología asociada para explotarla y hacer un uso industrial y económico del mismo. La energía en sí misma nunca es un bien para el consumo final, sino un bien intermedio para satisfacer otras necesidades en la producción de bienes y servicios. Al ser un bien escaso, la energía es fuente de conflictos para el control de los recursos energéticos.

1.3.3. Sector Artesanal

La actual constitución del Estado, en su artículo 288 señala *“El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.*

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”⁹.

⁹ Constitución Política del Ecuador 2008

Al tener una economía social y solidaria, en el país se han creados nuevas unidades económicas especialmente relacionadas con la economía popular, que en muchos de los casos eran parte del comercio informal, estas unidades económicas que realizan actividades de producción de bienes y prestación de servicios, que promuevan y fomenten la asociación y la solidaridad están descritas en la Ley de la Economía Popular y Solidaria aprobada el 14 de abril del año 2011.

- **Los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos.-** *“Son personas o grupos de personas que realizan actividades económicas de producción o comercialización de bienes o servicios en pequeña escala efectuadas por trabajadores autónomos o pequeños núcleos familiares, organizadas como sociedades de hecho con el objeto de satisfacer necesidades básicas de empleo y subsistencia que priorizan la suficiencia sobre la eficiencia y cuando requieren mano de obra utilizan las de sus familias”¹⁰.*
- **Los comerciantes minoristas.-** *“Es comerciante minorista la persona natural, que de forma autónoma, desarrolla un pequeño negocio de provisión de artículos y bienes de uso o de consumo y prestación de servicios, siempre que no exceda los límites de dependientes asalariados, activos y ventas que serán fijados anualmente por la Superintendencia”¹¹.*
- **Artesanos.-** *“Es artesano el trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo de desarrolla actividad y trabajo personalmente. En caso de ser propietario de un taller legalmente reconocida que no exceda*

¹⁰ Artículo 75 Ley de la Economía Popular y Solidaria

¹¹ Artículo 76 Ley de la Economía Popular y Solidaria

los límites de operarios, activos, ventas y ámbito geográfico de acción, que serán fijados, anualmente, por la Superintendencia”¹².

El sector artesanal, es un componente importante de la economía para los gobiernos de los países principalmente subdesarrollados, puesto que genera muchas actividades y empleos sobre todo por campañas gubernamentales para el auto consumo de los productos nacionales; este sector ha tenido una evolución de carácter positivo en los últimos años con respecto a los ingresos que produce; por tanto será estudiado a detalle en los siguientes capítulos.

1.3.3.1. Competitividad del Sector Artesanal en el Ecuador

El aparato productivo del Ecuador, se sustenta básicamente en actividades primarias ,tales como son la pequeña industria, microempresa y también el sector artesanal, pero éste último, con dificultades de competencia es decir una falta de competitividad en el mercado interno y externo, sin posibilidad de surgimiento.

Caracteres de la competitividad:

La competitividad entendida como “la capacidad de una organización pública o privada de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que ele permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico”.

¹² Artículo 77 Ley de la Economía Popular y Solidaria

La competitividad es un resultante de:

- El entorno económico en el que se desarrolla el comercio artesanal
- Marco Jurídico institucional – político como un componente que facilitará o restringirá las cosas.
- Condiciones estructurales internas de la unidad económica, donde la tecnología y la capacidad de gestión son esenciales.

Artesanía como forma de producción.-

- **Artesanía:** Forma de producción manual de unidades completas: pero en baja productividad.
- **Manufactura:** Forma de producción manual en serie: mediana productividad.
- **Industria:** Forma de producción mecanizada: alta productividad

De una forma estructural, vemos que los artesanos no tienen los medios necesarios para competir, frente a los productos provenientes de la industria manufacturera o importada, debido a que su forma de producir no tiene el respaldo de una buena tecnología.

Los artesanos, desde sus propias iniciativas y condiciones de desenvolvimiento, no tienen a su alcance las herramientas necesarias para desarrollarse, debido a que en su mayoría no generan recursos para reinvertir en tecnología que les permita elevar su productividad y mejorar su competitividad, esto se suma a un sistema financiero que no proporciona las facilidades necesarias para la obtención de un apalancamiento de crédito, es decir no consideran la realidad artesanal y niegan la posibilidad de un crecimiento en éste sector; también a esto se suma que no pueden acceder a

todos los mecanismos crediticios otorgados por las instituciones como por ejemplo, el Banco Nacional de Fomento y la Corporación Financiera Nacional, ya que en su mayoría no se encuentran calificados como artesanos legales.

El desarrollo de las actividades artesanales requieren de políticas públicas y programas orientados al sector y de la cooperación de la institucionalidad pública y privada.

La participación y liderazgo artesanal en la gestión del desarrollo del sector, requiere del fortalecimiento de la organización artesanal institucional que apunte a la visibilización del sector como sujetos importantes dentro de la economía del país.

Requerimientos para posibilitar el desarrollo de la competitividad del sector artesanal:

- Nueva legislación en el marco de la nueva constitución y exigencias actuales nacionales y globales
- Ajustes al marco normativo e institucional de los gobiernos locales, que permitan la participación incluyente del sector artesanal y en el facilitar el desarrollo de las actividades artesanales y revisión de las regulaciones innecesarias.
- Elaboración de políticas públicas para el desarrollo del conocimiento en los servicios artesanales, acceso a capitales, gestión de mercados que incluye las compras públicas.
- Fortalecimiento de la organización y asociación de los artesanos, para concretar la participación y corresponsabilidad en el desarrollo artesanal.

- Articulación interinstitucional e intersectorial productivo, para facilitar la cooperación mutua, respecto a la dinamización y desarrollo del aparato productivo y generación de empleo.

1.4. Ingresos Tributarios

EL Presupuesto General del Estado es la herramienta más importante para hacer realidad el pensamiento y las aspiraciones de la planificación y el Plan de Gobierno.

El Presupuesto General del Estado.-

Es la estimación del balance entre los ingresos que tendría el Estado, por concepto de:

- Producción y exportación de petróleo y derivados.
- Impuestos, aranceles (ingresos Tributarios).
- Transferencias crediticias, entre otros.

Y de los gastos planificados en las diferentes áreas de servicio, producción y funcionamiento estatal como son:

- Educación.
- Salud.
- Vivienda.
- Agricultura.
- Seguridad.
- Transporte.
- Electricidad, entre otras.

De acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo.

Concepto de ingresos Tributarios.-

Son las percepciones que obtienen los Gobiernos por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija el Estado a las personas naturales y jurídicas, conforme a la ley para el financiamiento del Gasto público. Su carácter tributario atiende a la naturaleza unilateral y coercitiva de los impuestos, gravando las diversas fuentes generadoras de Ingresos: la Compra-Venta, el Consumo y las Transferencias.

Los ingresos tributarios en el Ecuador están compuestos por:

- Impuestos.
- Tasas.
- Contribuciones.

1.4.1. Impuestos.-

Son uno de los principales instrumentos de promoción del desarrollo económico de un país. Consisten en pagos o tributos de carácter pecuniarios a favor de un acreedor tributario, que en la mayoría de las legislaciones es el Estado. Con estos tributos se financian parte de los gastos sociales, y no conllevan contraprestación directa o determinada con el sujeto emisor.

Clases de impuestos.-

Se han hecho varias clasificaciones de los impuestos entre las cuales tenemos:

- **Impuestos Directos e Indirectos**

- **Impuestos Directos.-** Gravamen que pagan los contribuyentes según el nivel de ingreso y riqueza, cuya recaudación es realizada directamente por la autoridad tributaria. Por ejemplo: impuesto a la Renta, Impuestos incremento patrimonial
- **Impuestos Indirectos.-** Aquellos que gravan a los bienes y servicios, y por ende afectan indirectamente el ingreso del consumidor o del productor. Por ejemplo: impuesto al Valor Agregado IVA, Impuesto a los Consumos Especiales ICE.

- **Impuestos Reales y Personales.-**

- **Impuestos Reales.-** Aquellos que se determinan de acuerdo con las condiciones de la materia imponible, sin tomar en cuenta las circunstancias personales del contribuyente. Por ejemplo: Impuesto al Valor Agregado IVA.
- **Impuestos Personales.-** Aquellos que se determinan teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada contribuyente, o las condiciones individuales de las que depende la capacidad contributiva del contribuyente.

- **Impuesto Ordinarios y Extraordinarios.-**
 - **Impuestos Ordinarios.-** Aquellos que siempre y en forma normal constan en el presupuesto general del Estado y que periódicamente se los recauda año tras año.
 - **Impuestos Extraordinarios.-** Aquellos que se establecen por excepción, debido a motivos de orden público y en caso de emergencia nacional y al finalizar
- **Impuestos Proporcionales y Progresivos.-**
 - **Impuestos Proporcionales.-** Aquellos que tienen una tasa fija de impuesto sin importar el aumento o disminución de la base imponible.
 - **Impuestos Progresivos.-** Aquellos en los que el tipo de gravamen aumenta según aumenta la base imponible

1.4.2. Tasas.-

Es una prestación exigida por el estado con ocasión de la efectiva prestación de un servicio público divisible, y en algunos casos por la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público. Por ejemplo: tasa de alcantarillado.

1.4.3. Contribuciones.-

Es una prestación monetaria entregada por una persona que recibe un beneficio administrativo.

Existen dos tipos de contribuciones:

- Prestación por el beneficio económico que genera la obra pública a un contribuyente.
- Prestación que paga quien utiliza un servicio publico.

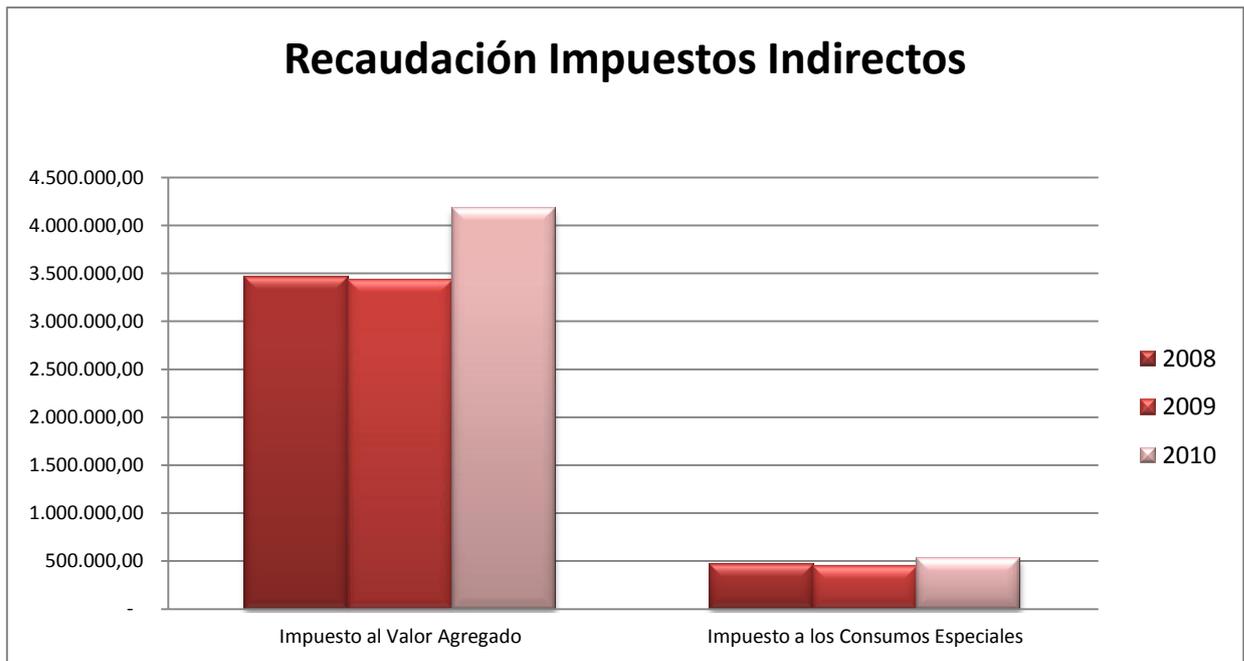
Después de conocer los tipos de ingresos tributarios podemos comprobar que en el Ecuador, el mayor porcentaje de ingresos tributarios son de los impuestos directos e indirectos; el cobro de estos impuesto está a cargo del Servicio de Rentas Internas – SRI como podemos ver en el cuadro a continuación la recaudación tributaria ha mejorado en los últimos años.

Variación de la Recaudación Tributaria en miles de dólares					
	2008	2009	%	2010	%
Impuesto a la Renta Global	2.369.246,84	2.551.744,96	8%	2.428.047,20	-5%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	95.316,26	118.096,58	24%	155.628,03	32%
Impuesto a la Salida de Divisas	31.408,61	188.287,26	499%	371.314,94	97%
Imp. Activos en el Exterior		30.398,99		35.385,18	16%
	2008	2009	%	2010	%
Impuesto al Valor Agregado	3.470.518,64	3.431.010,32	-1%	4.174.880,12	22%
Impuesto a los Consumos Especiales	473.903,01	448.130,29	-5%	530.241,04	18%

Fuente: Servicio de Renta Interna – SRI



Fuente: Servicio de Renta Internas – SRI



Fuente: Servicio de Renta Internas – SRI

El incremento en la recaudación de los impuestos en el país, se ha dado por las continuas campañas realizadas por la administración tributaria, para fomentar una cultura tributaria en los contribuyentes, además se ha mejorado el control tributario y esto ha llevado a que exista una reducción de la morosidad tributaria.

Lamentablemente, aún no se logra fomentar una verdadera cultura tributaria en los ciudadanos, aún existe informalidad, y evasiones tributarias.

El mayor índice de informalidad y evasión se ha dado en los comerciantes minoristas, pequeños productores, Pequeñas y Medianas Empresas – PYMES, Artesanos, como ya mencionamos, esto se debe a una falta de responsabilidad de las partes; ya que conociendo de las reglamentaciones el contribuyente hace caso omiso y también al querer cumplir, la Administración Tributaria presenta trámites engorrosos que retrasan la obtención de la legalidad del comerciante, para que puedan cumplir con sus obligaciones

La economía ecuatoriana depende de los ingresos obtenidos por la venta del petróleo, hemos tenido que enfrentar en ocasiones crisis petroleras que han llevado a la reducción de los beneficios sociales, con los que cuenta la ciudadanía como son Salud, y Educación, por esta razón es necesario proveer a este sector de herramientas para poder mejorar su cultura tributaria.

Capítulo Dos

2. Sector artesanal en el Ecuador

Artesano es aquella persona, que a diferencia de un comerciante, no se dedica a la reventa de artículos, sino que los hace el mismo o les agrega algún valor, en varios países ésta persona es considerada como pequeño empresario.

Los artesanos se caracterizan por usar materiales típicos de la zona, y a la vez se ven obligados a competir con artesanías de otros países a precios muy baratos, lo que obliga muchas veces a bajar la calidad del producto y el valor de su trabajo para poder sobrevivir.

El artesano, el trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que desarrolla su actividad y trabajo personalmente. En caso de ser propietario de un taller legalmente reconocido, no excederá los límites de operarios, trabajo, maquinarias, materias primas y ventas, que serán fijados anualmente por la Superintendencia.

2.1. Análisis Situacional

El artesano, tiene la necesidad de crear bienes que exigen el desarrollo de las poblaciones rurales y urbanas.

Uno de los sectores artesanales más conocidos y comunes en muchos países hispanos y mas con una población indígena como Bolivia, Ecuador y Paraguay, es el mercado libre, es decir, el mercado que se realiza en la calle directamente con el consumidor.

En estos mercados se pueden encontrar una gran variedad de productos y generalmente los mismos artesanos son los que vende sus productos y por esta razón, los precios son más bajos que en los negocios legalmente constituidos

Uno de los comercios más conocidos en nuestro país, es el de la ciudad de Otavalo; muchos de nuestros compatriotas también viajan a grandes ciudades del mundo y venden sus productos en ferias y en centros artesanales. Además del mercado artesanal podemos encontrar diferentes clases de comercios tales como: la venta de comida, artículos de lana, playa, vestido, artículos de cuero, etc.

Para los artesanos su herramienta principal son sus manos, en el país más del 25% de producción nacional corresponde a producción artesanal.

2.2. Formalidad e Informalidad

El alto costo de la vida, el aumento de la canasta básica, el alza de los precios, un sueldo mensual que no cubre las necesidades básicas del sustento familiar, ha obligado a miles de personas a tomar la decisión de tener un negocio propio, lo cual no tiene nada de malo sino que más bien contribuye al desarrollo de la economía del país, siempre y cuando dichos negocios cumplan con las normas establecidas en la ley.

La formalidad del comercio en Ecuador, conlleva a tomar responsabilidades por parte de la persona interesada en que su negocio surja y se maneje apegado a la ley, esto lo obligará asumir responsabilidades, pero a la vez también contar con beneficios para su inversión.

. “El trabajo informal vino a reducir el desempleo en el Ecuador, es que según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) la tasa de desempleo a marzo de 2012 es del 5.1%. Lo que constituye el registro más bajo de la última década.”¹³

El dedicarse a un trabajo informal, ha dado como resultado que la tasa de desempleo tenga una reducción, pero este resultado no justifica que un comercio sea informal.

En cuanto al comercio artesanal, éste en la actualidad está contando poco a poco con posibilidades para competir frente a los productos provenientes de las formas de producciones manufactureras e industriales y/o importadas, debido a que su forma de producir tiene baja productividad. Los artesanos, desde sus propias iniciativas y condiciones de desenvolvimiento, no tienen ninguna posibilidad de desarrollarse, debido a que en su mayoría no generan recursos para reinvertir en tecnología que les permita elevar su productividad y mejorar su competitividad; a esto se suma un sistema financiero que no considera la realidad artesanal y niega la posibilidad de crédito que apalanquen financieramente la actividad artesanal, y a más de esto el incumplimiento hacia las leyes y reglamentos.

Los negocios formalmente constituidos, se ven afectados por la existencia de este comercio que en su mayoría no cumple con las normas tributarias, ya sea porque existe un desconocimiento o no se someten al cumplimiento de las mismas, para lo cual las entidades encargadas de velar por los derechos y

¹³ INEC www.inec.gob.ec

obligaciones de los negocios legalmente constituidos, se han visto en la necesidad de endurecer sus leyes y proceder a la clausura de estos negocios.

La informalidad de un negocio artesanal, es sinónimo de negocio sin garantía, ya que al no cumplir con las normas establecidas no tiene una cobertura legal, y además perjudica al artesano formal, aunque no se lo quiera admitir el crecimiento del comercio artesanal sin sustento tiene una práctica desleal frente a un comercio artesanal que cumple con lo establecido en la ley.

Por esta razón la persona que ha puesto el empeño y la decisión de constituirse con un negocio, deberá tener el conocimiento de que asumirá obligaciones, y responsabilidades, pero también obtendrá beneficios.

Los artesanos, desde sus propias iniciativas y condiciones de desenvolvimiento, no tienen ninguna posibilidad de desarrollarse, debido a que en su mayoría no generan recursos para reinvertir en tecnología, que les permita elevar su productividad y mejorar su competitividad. A esto se suma un sistema financiero, que no considera la realidad artesanal y niega la posibilidad de crédito, que garanticen financieramente la actividad artesanal.

El desarrollo de las actividades artesanales requiere de políticas públicas y programas orientados al sector y de la cooperación de la institucionalidad pública y privada.

Capítulo Tres

3. Control Tributario para el sector Artesanal del Ecuador

Control Tributario es el conjunto de actividades realizadas por Instituciones competentes para lograr, mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la administración del Patrimonio Público.

El Control Fiscal, como función del Estado, está distribuido entre diversas Entidades de Derecho Público, que realizan actividades de la más variada índole, de acuerdo con la estructura y naturaleza que les es propia. El Control Fiscal deriva del poder de control. La actuación de estas Entidades debe estar enmarcada dentro de la, súper legalidad (Normas Constitucionales) y dentro de la legalidad (Leyes, Reglamentos, Decretos, etc.) que domina en nuestros sistemas de gobierno la actuación de los Órganos del Poder Público.

Los sistemas y procedimientos aplicables al Control Fiscal, varían de acuerdo con la naturaleza de los órganos que lo ejecutan. Esto es fácil de comprender por cuanto entre la estructura y complejo funcionamiento del Parlamento y la simple de una unidad de control interno existen notorias diferencias que repercuten, lógicamente, en sus actividades.

Los fines del Control Fiscal son variables, en cuanto a la intensidad con que lo aplican unas y otras instituciones, y en atención a la diversidad de legislaciones, pero puede afirmarse que aun dentro de estas reconocidas diferencias, y variados matices sus objetivos básicos son la regularidad y la corrección de la administración del Patrimonio Público,

3.1. Sistema Nacional de Control Fiscal

Se entiende por Sistema Nacional de Control Fiscal, el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que cooperen al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.

La función de control estará sujeta a una planificación que tomará en cuenta los planteamientos y solicitudes de los órganos del Poder Público, las denuncias recibidas, los resultados de la gestión de control anterior, así como la situación administrativa, las áreas de interés estratégico nacional y la dimensión y áreas críticas de los entes sometidos a su control.

La Contraloría General de la República es un órgano del Poder Ciudadano, al que corresponde el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, cuyas actuaciones se orientarán a la realización de auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisiones fiscales en los organismos y entidades sujetos a su control.

En el Ecuador las entidades encargadas del control tributario son:

- El Servicio de Rentas Internas – SRI
- Municipios
- Gobiernos provinciales.

3.2. Ámbitos del Control Tributario para el sector artesanal del Ecuador

En el Ecuador con el afán de promover la producción nacional, la generación de empleo, reducir la pobreza, y que los artesanos cuenten con un respaldo legal para realizar su trabajo, han creado medidas de control, y protección (Ley de defensa al Artesano) dándoles además beneficios que le ayudan a mejorar su calidad del producto, para incrementar la comercialización de sus productos dentro y fuera del país.

Entre esos beneficios tenemos:

Ámbito Laboral.-

- Exoneración de pago de los beneficios sociales (décimo tercero, décimo cuarto sueldo y utilidades) a los operarios y aprendices.
- Exoneración del pago bonificación complementaria a los operarios y aprendices.
- Protección del trabajo del artesano frente a los contratistas.
- Tasa preferencial del aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS; para maestros de taller y artesanos 19,80% y para los aprendices y operarios 20,50%.
- Afiliación al seguro obligatorio para maestros de taller, operarios y aprendices.
- Acceso a las prestaciones del seguro social.
- Extensión del seguro social al grupo familiar.
- No pago de fondos de reserva.

Ámbito Tributario.-

- Facturación con tarifa 0% (I.V.A.) (Art. 188 RLRTI).
- Declaración semestral del I.V.A (Art. 188 Numeral 9 RLRTI).
- Exoneración de impuesto a la exportación de artesanías (Art. 9 Ley de Fomento Artesanal).
- Exoneración del pago del impuesto a la Renta.
- Exoneración del pago de los impuestos de patente municipal y activos totales (Art. 367 Ley Orgánica de Régimen Municipal).

Para acceder a todos los beneficios el artesano debe cumplir algunos requisitos como es La Calificación Artesanal.

Esta Calificación consiste en obtener una certificación que concede la Junta Nacional de Defensa del Artesano a los:

- Maestros de Taller
- Artesanos Autónomos.

Luego de obtener esta calificación el artesano deben solicitar periódicamente a la Junta Nacional de Defensa del Artesano la recalificación artesanal, ya que la no renovación de ésta tiene como consecuencia que los Artesanos se desamparen y pierdan sus beneficios.

3.3. Análisis del control tributario

En los últimos años la administración tributaria, ha mejorado su sistema de control tributaria dando como resultado un incremento en la recaudación de los impuestos, las constantes campañas sobre los beneficios que obtenemos como población ecuatoriana si pagamos puntualmente nuestros impuestos se ha convertido en una herramienta de gran ayuda para la administración tributaria.

La administración tributaria ha orientado sus esfuerzos para alcanzar niveles óptimos de presión fiscal a través de la generación de herramientas que faciliten el cumplimiento voluntario y que a su vez ayuden a la obtención de información lo que permite que los controles de la administración sean eficientes y eficaces; contribuyendo de esta manera a que las obligaciones de los contribuyentes se cumplan en la forma y plazos oportunos.

Una de las alternativas para incorporar a los contribuyentes a un régimen de cumplimiento voluntario, se realiza a través de la aplicación de la facultad sancionadora de la Administración Tributaria; lo que ha tenido como consecuencia que el control que se realiza termine en sanciones económicas y clausura de las actividades.

En el cuadro a continuación podemos ver como ha sido la recaudación de los intereses y multas en el país no ha tenido reducciones sino que han ido incrementando año a año, este incremento es gracias a la mejora del control por parte de la administración tributaria.

Variación de la Recaudación de Sanciones Tributarias en miles de dólares					
	2008	2009	%	2010	%
Intereses por Mora Tributaria	20.402,7	35.864,4	76%	39.281,6	10%
Multas Tributarias Fiscales	32.191,8	34.920,3	8%	38.971,5	12%
Fuente: Servicio de Renta Interna – SRI					

El nuevo sistema informático para declaración de impuestos ha llevado a que la administración tributaria cuente con una información rápida y eficiente, sobre los contribuyentes que no han cumplido sus obligaciones tributarias, de este modo la administración tributaria podrá tomar medidas sancionatorias con dichos contribuyentes.

3.4. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

Antecedentes.-

Durante los años de 2005 y 2006 el INEC realizó un estudio de las Condiciones de vida en el Ecuador, en el cual demostraba que existían 2.38 millones de negocios pequeños y medianos, de los cuales 1.8 millones(76%) no poseen el Registro Único de Contribuyentes (RUC) .

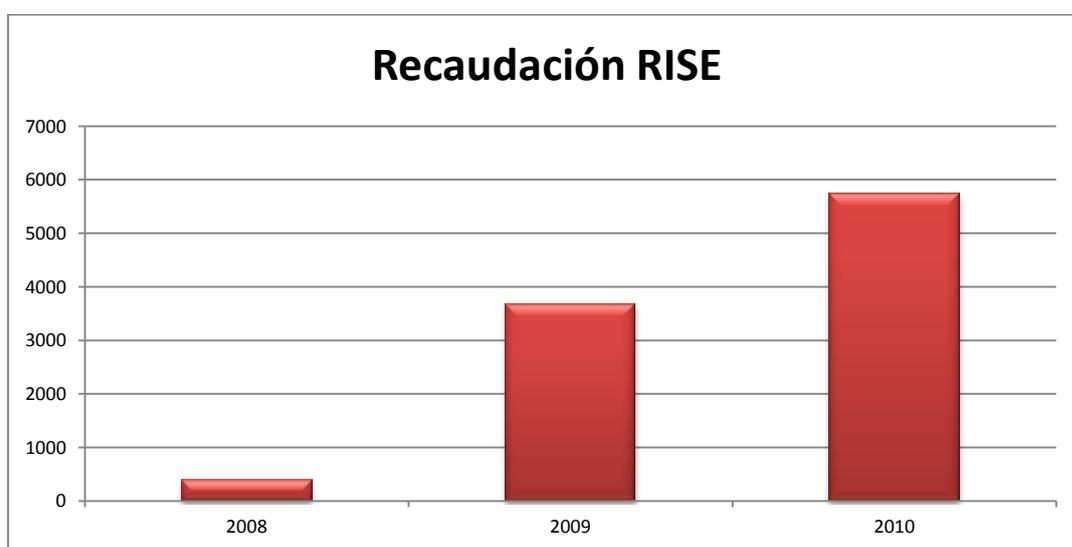
Por lo mencionado anteriormente el 29 de diciembre de 2007, en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se aprueba la creación del Régimen Impositivo Simplificado, principalmente se busca la incorporación al cumplimiento tributario:

- Se podrán incorporar solo personas naturales.
- Sus ingresos brutos no superarán los US\$ 60,000 anuales.

A partir del 1 de enero de 2008, el Servicio de Rentas Internas (SRI) tiene un plazo de 180 días para desarrollar una propuesta operativa del nuevo régimen.

El incremento de la legalización de los comercios informales a través del RISE se ha visto reflejado en los niveles de recaudación que ha tenido el nuevo régimen impositivo, como podemos ver a continuación el incremento ha sido

Variación de la recaudación del RISE en miles de dólares					
	2008	2009	%	2010	%
RISE	396,26	3.666,79	825%	5.744,89	57%
Fuente: Servicio de Renta Interna – SRI					



Fuente: Servicio de Renta Interna – SRI

En el año 2010 la reforma tributaria permite el uso de notas de venta como comprobante válido exclusivamente los emitidos por contribuyentes RISE¹⁴.

¿Qué es el RISE?

Es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

¹⁴ Artículo 97 Ley de Régimen Tributario interno

Beneficios.-

- No es necesario hacer declaraciones mensuales o semestrales.
- No son sujetos de retenciones de impuestos.
- Se usa comprobantes de venta simplificados.
- No esta obligado a llevar contabilidad.
- Por cada nuevo trabajador que incorpore a la nómina y que sea afiliado en el IESS, puede ser descontar un 5% de la cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.

Condiciones para acogerse al RISE

- Ser persona natural.
- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso no debe supere la fracción básica del Impuesto a la Renta.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Actividades restringidas

- De agenciamiento de Bolsa;
- De propaganda y publicidad;
- De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- De organización de espectáculos públicos;
- Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- De agentes de aduana;

- De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales:
- De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
- De comercialización y distribución de combustibles;
- De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
- De casinos, bingos y salas de juego
- De corretaje de bienes raíces;
- De arrendamiento de Bienes muebles e inmuebles
- De comisionistas.

Requisitos para obtener el RISE

- Original y copia de la cédula de identidad o ciudadanía.
- Certificado de votación.
- Original y copia de una planilla de servicios básicos, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses).
- Las personas naturales nacionales o extranjeras que ejerzan actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales a excepción de los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano deben presentar el original y copia del pago de la patente municipal.

Los contribuyente RISE entregaran comprobantes de venta simplificados, es decir notas de venta o tickete de máquina registradora autorizada por el SRI, para los requisitos de llenado solo deberá registrarse la fecha de la transacción y el monto total de la venta (no se desglosará el 12% del IVA).

Los documentos emitidos sustentarán costos y gastos siempre que identifiquen al consumidor y se detalle el bien y/o servicio transferido. Un contribuyente inscrito en el RISE tiene la obligación de emitir y entregar comprobantes de venta por transacciones superiores a US\$ 12,00, sin embargo a petición del comprador, estará en la obligación de entregar el comprobante por cualquier valor.

Al final de las operaciones de cada día, se deberá emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a US\$ 12,00 por lo que no se emitió un comprobante.

Ejemplo de nota de venta RISE

EL BUEN PAN		R.U.C.	1717888713001
JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA		NOTA DE VENTA - RISE	
Contribuyente Régimen Simplificado		NO. 002- 001 - 123456789	
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos		AUT. SRI:	1234567890
Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre		FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010	
Sr (es):	Carlos Enrique Avilés Carrasco	R.U.C./C.I.	170123456-7
FECHA:	26 de Septiembre de 2010		
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Flash Memory	20,00	20,00
VALOR TOTAL			20,00
Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234		VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2011	
Original: Adquirente / Copia: Emisor		DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). 	
NOTAS:	REQUISITOS DE LLENADO		
	REQUISITOS PREIMPRESOS		

Ejemplo de nota de venta RISE simplificado

EL BUEN PAN		R.U.C.	1717888713001
JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA		NOTA DE VENTA - RISE	
Contribuyente Régimen Simplificado		NO. 002- 001 - 123456789	
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos		AUT. SRI:	1234567890
Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre		FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010	
FECHA:	26 de Septiembre de 2010	VALOR:	20,00
Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234		VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2011	
Original: Adquirente / Copia: Emisor		DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). 	

NOTAS:	REQUISITOS DE LLENADO	
	REQUISITOS PREIMPRESOS	

¿Cómo se debe pagar del RISE?

Los contribuyentes RISE deben cancelar su cuota mensualmente en función de su noveno dígito del RUC según los días preestablecidos por la administración tributaria.

Noveno Dígito	Fecha de pago
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

En el caso de que la fecha de pago sea en días feriados o fines de semana se debe cancelar el siguiente día, en el caso de atrasarse en el pago corren intereses para el pago.

Los contribuyentes RISE pueden realizar un prepago de todas las cuotas anuales

¿Cuánto se debe pagar del RISE?

La cuota de pago del RISE se determina de acuerdo a la actividad comercial que se realice y es progresivo según el ingreso anual percibido por el contribuyente RISE como lo muestran los cuadros adjuntos

ACTIVIDADES DE MANUFACTURA					
CATEGORÍA	INTERVALOS DE INGRESOS ANUALES		INTERVALOS DE INGRESOS MENSUALES PROMEDIO		CUOTA MENSUAL
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR	
	1	-	5.001	-	
2	5.001	10.001	417	833	5,84
3	10.001	20.001	833	1.667	11,67
4	20.001	30.001	1.667	2.500	21,01
5	30.001	40.001	2.500	3.333	29,18
6	40.001	50.001	3.333	4.167	37,34
7	50.001	60.001	4.167	5.000	52,52

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN					
CATEGORÍA	INTERVALOS DE INGRESOS ANUALES		INTERVALOS DE INGRESOS MENSUALES PROMEDIO		CUOTA MENSUAL
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR	
	1	-	5.001	-	
2	5.001	10.001	417	833	12,84
3	10.001	20.001	833	1.667	26,84
4	20.001	30.001	1.667	2.500	50,18
5	30.001	40.001	2.500	3.333	71,19
6	40.001	50.001	3.333	4.167	110,87
7	50.001	60.001	4.167	5.000	157,55

ACTIVIDADES AGRÍCOLAS					
CATEGORÍA	INTERVALOS DE INGRESOS		INTERVALOS DE INGRESOS		CUOTA MENSUAL
	ANUALES		MENSUALES PROMEDIO		
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR	
1	-	5.001	-	417	1,17
2	5.001	10.001	417	833	2,33
3	10.001	20.001	833	1.667	3,50
4	20.001	30.001	1.667	2.500	5,84
5	30.001	40.001	2.500	3.333	9,34
6	40.001	50.001	3.333	4.167	14,00
7	50.001	60.001	4.167	5.000	17,51

ACTIVIDADES DE MINAS Y CANTERAS					
CATEGORÍA	INTERVALOS DE INGRESOS		INTERVALOS DE INGRESOS		CUOTA MENSUAL
	ANUALES		MENSUALES PROMEDIO		
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR	
1	-	5.001	-	417	1,17
2	5.001	10.001	417	833	2,33
3	10.001	20.001	833	1.667	3,50
4	20.001	30.001	1.667	2.500	5,84
5	30.001	40.001	2.500	3.333	9,34
6	40.001	50.001	3.333	4.167	14,00
7	50.001	60.001	4.167	5.000	17,51

HOTELES Y RESTAURANTES					
CATEGORÍA	INTERVALOS DE INGRESOS		INTERVALOS DE INGRESOS		CUOTA MENSUAL
	ANUALES		MENSUALES PROMEDIO		
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR	
1	-	5.001	-	417	5,84
2	5.001	10.001	417	833	22,17
3	10.001	20.001	833	1.667	44,35
4	20.001	30.001	1.667	2.500	77,02
5	30.001	40.001	2.500	3.333	122,54
6	40.001	50.001	3.333	4.167	168,05
7	50.001	60.001	4.167	5.000	212,40

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE					
CATEGORÍA	INTERVALOS DE INGRESOS		INTERVALOS DE INGRESOS		CUOTA MENSUAL
	ANUALES		MENSUALES PROMEDIO		
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR	
1	-	5.001	-	417	1,17
2	5.001	10.001	417	833	2,33
3	10.001	20.001	833	1.667	3,50
4	20.001	30.001	1.667	2.500	4,67
5	30.001	40.001	2.500	3.333	15,17
6	40.001	50.001	3.333	4.167	31,51
7	50.001	60.001	4.167	5.000	57,18

Obligaciones contribuyentes RISE

- Pagar su cuota puntualmente o pre pagar el año.
- Emitir los comprobantes de venta autorizados.

Sanciones por no pago de cuotas RISE

- No paga 3 cuotas es clausurado.
- No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de un 24 meses.
- Además al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE.

El RISE es un mecanismo que facilita al contribuyente en su proceso de formalizar su negocio o actividad económica, además de agilizar los procesos de declaración impositiva; lamentablemente la falta de cultura tributaria a lleva a que este mecanismo sea usado de forma indebida por contribuyentes que desean evadir la ley.

Capítulo Cuatro

4. Manual y herramientas tributarias para los comerciantes informales del sector artesanal

El presente manual tiene por objetivo proveer a los artesanos en el Ecuador una herramienta tributaria de fácil comprensión y aplicación para evitar sanciones tributarias e incumplimiento de la normativa.

El contar con esta herramienta ayudará al artesano a cumplir con requisitos que le permitirán abrirse paso a mercados nacionales (mercado formal) e internacionales y de este modo mejorar el manejo de su actividad económica incrementando la inversión.

Esta herramienta también será de ayuda para la administración tributaria ya que provee a los contribuyentes información de fácil aplicación para cumplir con las obligaciones tributarias.

4.1. Proceso de legalización

Para evitar sanciones y poder iniciar una actividad económica formal es necesario que las personas naturales o sociedades identifiquen cual va hacer el sector económico, al cual pertenece su actividad e investigar cuales son los requisitos básicos para cumplir con la normativa vigente.

Conocer la normativa legal que regula el sector económico, ayuda a conocer también a los órganos que regulan y protegen a cada sector.

4.1.1. Calificación Artesanal

Toda persona que requiera iniciar sus actividades económicas como un artesano, debe cumplir con los requisitos que Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Requisito para la Calificación Artesanal

La Calificación Artesanal es la certificación que concede la Junta Nacional de Defensa del Artesano a los Maestros de Taller o Artesanos Autónomos. Para realizar esta calificación es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Requisitos Calificación Artesanal Autónoma

- Solicitud a la JNDA en formulario preimpreso.
- Declaración juramentada de ejercer la artesanía para artesanos autónomos.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del último certificado de votación.
- 1 foto a color tamaño carnet actualizada.
- Tipo de sangre.

b) Requisitos Calificación Artesanal Normal

- Solicitud a la JNDA en formulario preimpreso.
- Copia del título artesanal.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del último certificado de votación.
- 1 foto a color tamaño carnet actualizada.
- Tipo de sangre.

c) Requisitos Recalificación al Taller Artesanal

- Solicitud a la JNDA en formulario preimpreso.
- Copia de la última calificación.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del último certificado de votación.
- 1 foto a color tamaño carnet actualizada.
- Tipo de sangre.

Los Maestros de Taller deben solicitar periódicamente la recalificación artesanal, ya que al no contar con esa calificación actualizada pierde los beneficios establecidos por Ley de Defensa del Artesano.



Junta Nacional de Defensa del Artesano

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CALIFICACION

VALIDO POR 30 DIAS
USD. 2,00

_____, a _____ de _____ del 20 ____

Nº 13172

Señor
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL/PROVINCIAL/CANTONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO
Presente.-

Sírvase disponer a quién corresponda la emisión:

MARQUE AQUI

CALIFICACION ARTESANAL

RECALIFICACION ARTESANAL

CALIFICACION AUTONOMA

Rama Artesanal de: _____

DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
NACIONALIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	TIPO DE SANGRE	
CORREO ELECTRONICO					

DATOS INFORMATIVOS DEL TALLER:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TALLER ARTESANAL					
PROVINCIA	CANTON	CIUDAD	PARROQUIA		
CALLE/AVENIDA	NUMERO	INTERSECCION	TELEFONO	FAX	

DATOS INFORMATIVOS DEL LOCAL:

PROVINCIA	CANTON	CIUDAD	PARROQUIA		
CALLE/AVENIDA	NUMERO	INTERSECCION	TELEFONO	FAX	

Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

CALIFICACION ARTESANAL

1. Copia del título artesanal
2. Copia de la cédula de identidad
3. Copia de la papeleta de votación
4. 1 fotografía tamaño carné (color)

RECALIFICACION ARTESANAL

1. Copia de la última calificación artesanal
2. Copia de la cédula de identidad
3. Copia de la papeleta de votación
4. 1 fotografía tamaño carné (color)

CALIFICACION AUTONOMA

1. Certificación de datos (7 años de experiencia)
2. Copia de cédula de identidad
3. Copia de la papeleta de votación
4. 1 fotografía tamaño carné (color)

Atentamente,

es. No. 023-11 VALOR USD. 1,00

Firma

VALIDO POR 30 DIAS

Nº 13172

JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO
TRAMITE DE CALIFICACION ARTESANAL

Solicitante _____

No. Registro de Trámite _____ fecha _____ Recibido por _____

Nombre del Inspector _____ Fecha de Inspección _____

4.1.2. Obtención de Registro Único de Contribuyentes – RUC

La función del Registro Único de Contribuyentes (RUC), es registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar información a la Administración Tributaria.

El RUC corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador, en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deban pagar impuestos.

Requisitos para obtener el RUC para personas naturales

- Original y copia a color de la cédula vigente (Ecuatoriano o Extranjero Residente).
- Original y copia a color del pasaporte (con hojas de identificación) y tipo de visa (excepto la tipo 12-X de transeúntes); tanto pasaporte como visa deben encontrarse vigentes. Si usted es refugiado: original y copia a color de la credencial de refugiado (Extranjero no residente).
- Original del certificado de votación.
- Planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono). Debe corresponder a uno de los últimos tres meses anteriores a la fecha de inscripción.
- Estado de cuenta bancario o de tarjeta de crédito o de telefonía celular a su nombre. Debe corresponder a uno de los últimos tres meses anteriores a la fecha de inscripción.

- Factura por el servicio de televisión pagada o de Internet a su nombre. Debe corresponder a uno de los últimos tres meses anteriores a la fecha de inscripción.
- Cualquier documento emitido por una institución pública que detalle la dirección exacta del contribuyente por ejemplo: patente, (corresponder al año en el que se realiza la inscripción).
- Contrato de arrendamiento.
- Escritura de propiedad o de compra venta del inmueble, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, o certificado del registrador de la propiedad.
- Original y copia de la Contrato de Concesión Comercial o Contrato en Comodato.
- Certificación de la Junta Parroquial más cercana al lugar del domicilio, solo en caso de que el predio no esté catastrado.

 SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS <small>Resolución No. NAC-DGERDGC13-00077</small>	REPUBLICA DEL ECUADOR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FORMULARIO RUC 01-A	INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC SOCIEDADES SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	ORIGINAL SRI
			www.sri.gob.ec

A.- IDENTIFICACION Y UBICACION DE LA SOCIEDAD

02	RAZON O DENOMINACION SOCIAL															
03	NOMBRE COMERCIAL															
04	PROVINCIA				CANTON				PARROQUIA							
07	CIUDADELA			BARRIO			CALLE			NUMERO						
11	INTERSECCION / MANZANA						CONJUNTO			BLOQUE						
14	EDIFICIO O CENTRO COMERCIAL															
19	CAMINO															
19	REFERENCIA UBICACION															
20	TELEFONO 1				TELEFONO 2				TELEFONO 3				FAX			
24	CELULAR				APARTADO POSTAL				CORREO ELECTRONICO				BITO WEB			

B.- IDENTIFICACION DEL DOMICILIO ESPECIAL

28	PROVINCIA				CANTON			
----	-----------	--	--	--	--------	--	--	--

C.- ORIGEN DE LA SOCIEDAD

ORIGEN (Escriba una opción)		RAZON SOCIAL SOCIEDADES FUSIONADAS / ESCINDIDAS		RUC	
30	CONSTITUCION	<input type="checkbox"/>	33	34	
31	FUSION	<input type="checkbox"/>	35	36	
32	ESCISION	<input type="checkbox"/>	37	38	

D.- DATOS DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

39	FECHA DE CONSTITUCION			40	TIPO DE SOCIEDAD		41	No. EXPEDIENTE SUPLEN. DIA	
39	dia	mes	año	42	ORGANISMO REGULADOR				
43	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES			44	No. REG. MERCANTIL		45	VP PATRONAL	
43	dia	mes	año	46	CAPITAL SUSCRITO		47	PATRONADO	
48	RUC CONTADOR			49	NOMBRE DEL CONTADOR				

50	APELLIDOS Y NOMBRES O DENOMINACION				51	C.I. RUC O PASAPORTE							
52	NACIONALIDAD				53	CARGO QUE DESEMPEÑA		54	TIPO DE VISA (REP. LEGAL EXTRANJERO)				
56	PROVINCIA				57	CANTON		FECHA DE NOMBRAMIENTO					
58	PARROQUIA				59	CALLE		60	dia	mes	año		
60	NUMERO				61	INTERSECCION							
62	REFERENCIA				63	TELEFONO 1							
64	TELEFONO 2				65	CELULAR		66	APARTADO POSTAL		67	CORREO ELECTRONICO	

F.- ACCIONISTAS Y SOCIOS

68	69	70	71	72	73	74	75
COGULA / RUC / PASAPORTE	TIPO DE VISA	APELLIDOS Y NOMBRES O DENOMINACION	NACIONALIDAD	CONCILO TRIBUTARIO (PAS O CIUDAD)	% PART.		

G.- ACTIVIDADES ECONOMICAS ADICIONALES (DOMICILIO TRIBUTARIO)

76												
77												
78												
79												
80												
81												

H.- ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL (Seleccione una de las actividades ingresadas en la Sección G)

82	DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL											
----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

I.- INFORMACION ADICIONAL DE LA SOCIEDAD

83	ES PRODUCTOR DE BIENES GRAVADOS DE ICE?		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
84	ES IMPORTADOR DE BIENES GRAVADOS DE ICE?		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

Nota: Declaro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos.
Este formulario no se aceptará con enmendaduras y tachones.

85	FECHA DE PRESENTACION		
	dia	mes	año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Existen documentos adicionales que se deben presentar para la obtención del Registro Único de Contribuyentes RUC en el caso de los artesanos debe presentar la calificación de la Junta Nacional de Artesanos o del Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO; además debe cumplir con los registros de las administraciones municipales de la zona donde realiza su actividad.

4.1.3. Requisitos para obtener la Patente

Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago del impuesto a la patente, todos los comerciantes e industriales que operen en cada cantón así como los que ejerzan cualquier actividad de orden económico.¹⁵

Los artesanos según el artículo 367 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal están exentos del pago pero deben registrarse; en el caso de la ciudad de Quito el registro de la patente para los artesanos puede realizarse en cualquiera oficina de las administraciones zonales municipales los requisitos para este registro son:

- Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad
 - Formulario de solicitud de Patente que se puede obtener en la pagina www.quito.gob.ec.
 - Copia de la cédula.
 - Papeleta de votación.
 - Copia del Registro Único de Contribuyentes – RUC.
 - Copia de la licencia de conducir categoría profesional en caso de realizar actividades de transporte.
 - Original y Copia del carnet emitido por el CONADIS en el cual se verifique el grado de discapacidad que posea el administrado.

¹⁵ Artículo 364 Ley Orgánica de Régimen Municipal

- Artesano presentar la calificación artesanal emitida por la Junta Nacional de Artesanos.
- Personas Jurídicas
 - Formulario de solicitud de Patente suscrito por el representante legal, que se puede obtener en la pagina www.quito.gob.ec .
 - Copia de la escritura protocolizada de constitución de la persona jurídica en el caso de las empresas nuevas.
 - Copia de cédula, papeleta de votación y nombramiento del representante legal.

DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE PATENTE

Personas Naturales NO obligadas a llevar contabilidad

Quito, [] de [] de 20 []

En cumplimiento a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 546 al 551, la Ordenanza Metropolitana No. 157 sancionada el 23 de diciembre de 2011, que establecen, regulan y reglamentan la declaración y pago del Impuesto de Patente Municipal y la Ordenanza Metropolitana No. 181 sancionada el 23 de febrero de 2012, que regula el sentido de aplicación del cobro del impuesto de Patente Municipal que establece la Ordenanza Metropolitana No. 135, sancionada el 17 de diciembre de 2004; inscribo y declaro:

Apellidos y Nombres completos del Contribuyente:		Cédula de Identidad
Nombre Comercial		Número de RUC
Dirección Principal		Número de Predio Teléfono
Actividad Económica Principal		Fecha de inicio de actividad
¿Posee establecimiento, local u oficina en la cual realiza su actividad económica?		Si No Fecha de apertura
Fecha de Nacimiento	Porcentaje de Discapacidad	No. Carnet

ARTESANOS CALIFICADOS

Acuerdo Ministerial No.:	Fecha de Resolución:
J.N.D Artesano No.:	Fecha de Calificación:

SUCURSALES (en el caso de poseer)

Dirección 1:	Actividad Económica:
Dirección 2:	Actividad Económica:
Dirección 3:	Actividad Económica:

Contribuyente	Funcionario Receptor de la Declaración
Nombre:	Nombre:
Cédula:	Cédula:
Firma:	Firma:

Fecha de Inscripción	NÚMERO DE REGISTRO DE COMERCIANTE
____ / ____ / ____	

IMPRIMIR

4.1.4. Régimen Simplificado Ecuatoriano - RISE

Es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

Beneficios.-

- No es necesario hacer declaraciones mensuales o semestrales.
- No son sujetos de retenciones de impuestos.
- Se usa comprobantes de venta simplificados.
- No está obligado a llevar contabilidad.
- Por cada nuevo trabajador que incorpore a la nómina y que sea afiliado. en el IESS, puede ser descontar un 5% de la cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.

Condiciones para acogerse al RISE

- Ser persona natural.
- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso no debe supere la fracción básica del Impuesto a la Renta.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Actividades restringidas

- De agenciamiento de Bolsa;
- De propaganda y publicidad;
- De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- De organización de espectáculos públicos;
- Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- De agentes de aduana;

- De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales:
- De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
- De comercialización y distribución de combustibles;
- De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
- De casinos, bingos y salas de juego
- De corretaje de bienes raíces;
- De arrendamiento de Bienes muebles e inmuebles
- De comisionistas.

Requisitos para obtener el RISE

- Original y copia de la cédula de identidad o ciudadanía.
- Certificado de votación.
- Original y copia de una planilla de servicios básicos, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses).
- Las personas naturales nacionales o extranjeras que ejerzan actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales a excepción de los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano deben presentar el original y copia del pago de la patente municipal.

4.2. Beneficios para el contribuyente

4.2.1. Devolución del Impuesto a la Renta

Los contribuyentes en el Ecuador tienen la opción de solicitar la devolución cuando han hecho un pago en exceso del Impuesto a la Renta.

Los contribuyentes tienen el derecho de la devolución del impuesto a la Renta basándose en el artículo 47 de la Ley de Régimen Tributario:

“En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y/o la parte del anticipo que supere al anticipo mínimo sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca.

La Administración Tributaria en uso de su facultad determinadora realizará la verificación de lo declarado. Si como resultado de la verificación realizada se determina un crédito tributario menor al declarado o inexistente, el contribuyente deberá pagar los valores utilizados como crédito tributario o que le hayan sido devueltos, con los intereses correspondientes más un recargo del 100% del impuesto con el que se pretendió perjudicar al Estado.¹⁶

¹⁶ Artículo 47 Ley de Régimen Tributario Interno

Para realizar la devolución el contribuyente (persona Natural) debe cumplir los siguientes requisitos:

- Haber realizado la declaración del impuesto a la Renta del año a solicitar la devolución.
- Contar con la clave de acceso al sistema.
- Registro de una cuenta bancaria en las oficina del Servicio de Rentas Internas SRI.
- Realizar la solicitud de devolución del impuesto a la Renta a través de la página web www.sri.gob.ec

Pasos para realizar la devolución del Impuesto a la Renta:

- Ingresar a la página Web www.sri.gob.ec
- Ingresar a Servicios en Línea



- Ingresa su clave

Servicios en Línea / Ingreso al Sistema

Ingreso al Sistema

No. ID Titular: (Obligatorio)

CI Adicional: Requerido solamente para usuario adicional.

Contraseña:

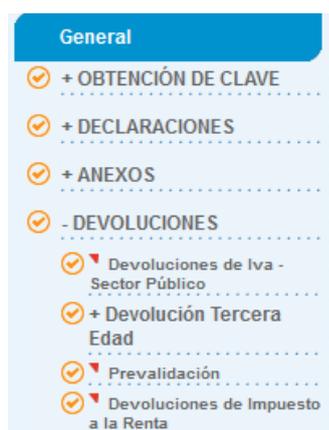
- Ingresar a generales



- Ingresar a Devolución



- Ingresar a Devolución de Impuesto a Renta



- Seleccionar enviar Presolicitud

Opciones de Devoluciones de IR

- ▶ Enviar Presolicitud
- ▶ Consultar Estado Presolicitud
- ▶ Consultar Resoluciones de Devolución

- Luego de seleccionar aparece la siguiente pantalla con los datos de la cuenta bancaria registrada

Datos de Cuentas Bancarias

Señor Contribuyente, usted tiene registrada(s) la(s) siguiente(s) cuenta(s) en el SRI, si su Solicitud de Devolución la registrará por Acreditación en Cuenta, por favor verifique que la información es correcta antes de proceder con la solicitud, caso contrario debe acercarse a las oficinas del SRI para registrar una cuenta válida.

Institución Financiera	Identificación	Razón Social	Número Cuenta	Tipo Cuenta	Proceso
------------------------	----------------	--------------	---------------	-------------	---------

- Aparece una pantalla con los datos del contribuyente y se debe seleccionar el periodo a solicitar

Presolicitud

RUC o Cédula:

Razón Social:

Año solicitado:

- Luego se envía la prevalidación y sale el siguiente mensaje

Presolicitud Enviada

Señor Contribuyente, el sistema se encuentra verificando la información correspondiente. Luego de 48 horas recibirá en el buzón del contribuyente los resultados que le permitirán continuar con su proceso de devolución

[Continuar](#)

- Se debe esperar hasta recibir vía correo electrónico la aceptación o la negación de la solicitud.
- En caso de recibir la aprobación el contribuyente:

- Recibirá un correo donde le soliciten la confirmación de los valores a ser devueltos.
- Luego recibirá una notificación donde le informen que el dinero a devolver será acreditado en su cuenta.

4.2.2. Apertura de mercado formal y exportaciones del producto artesanal

4.2.2.1. Apertura de mercado formal

El Ecuador se encuentra situado al norte de Sudamérica sobre la costa del Pacífico, esta ubicación geográfica es a la vez singular y estratégica por la cercanía a:

- La costa oeste de los Estados Unidos.
- El canal de Panamá que permite llegar a Europa,
- Oriente medio.
- Y el resto de Asia Este para países que deseen acceder a los mercados asiáticos.

La mayor parte del comercio se realiza por vía marítima. Anualmente más de 2500 buques salen de los puertos ecuatorianos. Sin embargo, una importante fracción del comercio exterior se realiza por vía aérea, principalmente desde el aeropuerto de Quito.

Condiciones Climáticas

La naturaleza juega a favor del Ecuador. Sus condiciones climáticas facilitan que los productos agrícolas se cosechen durante todo el año sin interrupciones. Cuenta con condiciones climáticas estables con temporadas húmedas y secas definidas. La luminosidad permanente ayuda a que se pueda cultivar todas las

frutas, legumbres, verduras y productos acuícolas (camarón, tilapia, langostas y demás) que son demandados en el mercado internacional y que también pueden ser procesados en el país.

Estabilidad Económica

De acuerdo con datos de la CEPAL la economía ecuatoriana se encuentra entre los países con mejor desempeño económico de Latinoamérica. La inflación es de un dígito y es más baja que el promedio de América Latina

La moneda de curso legal es el dólar de los Estados Unidos de América, lo cual brinda seguridad a los inversionistas, pues no existe riesgo de devaluación.

Acceso

Ecuador es parte de la Comunidad Andina y tiene preferencias arancelarias para ingresar con sus productos a Colombia, Venezuela, Perú y Bolivia. Gracias al acuerdo de complementación económica que mantiene con los países de Mercosur, el Ecuador puede exportar cerca de 4.000 productos sin aranceles a Brasil y Argentina. La vigencia del ATPDEA permite ingresar sin aranceles más de 6.000 productos a su principal mercado, que es Estados Unidos. Actualmente negocia un acuerdo de asociación con la Unión Europea, lo cual permitirá mejorar las condiciones de acceso para los productos ecuatorianos.

Infraestructura

Ecuador cuenta con una moderna infraestructura física y de comunicación vial. Actualmente impulsa el proyecto para la construcción del corredor vial

interoceánico Manta Manaos (Brasil) que permitirá una comunicación directa entre los océanos Atlántico y Pacífico.

Cuenta con cuatro puertos estatales comerciales: Guayaquil, Manta, Esmeraldas y Bolívar. Además posee 17 puertos privados y está en construcción otro en Posorja (Guayaquil).

A este puerto podrán arribar los buques porta contenedores y gran panamax.

Dispone de dos aeropuertos internacionales: uno en Quito y otro en Guayaquil. Este último ha sido catalogado como el mejor de América Latina. Actualmente se encuentra en construcción un nuevo y moderno aeropuerto para reemplazar al de Quito, que entrará en operación en el 2012.

Ecuador cuenta con el acceso más sofisticado a los servicios de telecomunicaciones. Está conectado a la red de fibra óptica que administra la Telefónica International Wholesale Services, que rodea a América del Sur para luego conectarse con los Estados Unidos y España, eso genera oportunidades para la innovación tecnológica y el desarrollo de productos con mayor valor agregado.

Fuerza Laboral Dinámica

La mano de obra ecuatoriana es reconocida por ser altamente productiva y por su gran capacidad para ser entrenada.

La economía cuenta con un recurso humano calificado, con reconocidas habilidades artesanales. Su salario es competitivo en relación al de sus principales competidores.

La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha permitido que su fuerza laboral adquiriera un *know how* único para el manejo de sus procesos productivos, esto especialmente en las actividades bananeras, camaronera y de floricultura.

Apoyo a la Inversión

El Gobierno Nacional apoya a la inversión productiva privada inteligente que promueva la innovación tecnológica, generación de empleo de calidad y la sustitución selectiva de importaciones.

El Ecuador impulsa las inversiones productivas que cumplan con cuatro condiciones básicas impulsadas por el Presidente de la República: Ética con el empleado; Ética con el consumidor; Ética con el medio ambiente; Ética tributaria.

Incentivos del Código de la Producción

El código de la producción tiene cinco tipos de incentivos: general, sectoriales, específicos para la innovación, exportación y producción verde, para la mejora productiva de las MIPYMES, y para el desarrollo territorial.

- De orden general.
- Sectoriales, empresas nuevas y apertura capital.
- Para la innovación, exportación y producción verde.
- Para mejora de productividad.
- Para el desarrollo territorial.

4.2.2.2. Exportaciones e Importaciones Sector Artesanal

El Gobierno Nacional ha implementado una herramienta que facilita las exportaciones ecuatorianas; orientada a fomentar la inclusión de las micro, pequeñas, medianas empresas (MIPYMES) y artesanos en los mercados internacionales, contribuyendo con la competitividad de los productos del Ecuador y beneficiando su economía.

Exporta Fácil

Es un sistema simplificado, ágil y económico de exportaciones por envíos postales a través del operador postal público. Los exportadores pueden acceder a este servicio de cualquier parte del país haciendo uso de una herramienta Web para iniciar los trámites de exportación y obtener la información necesaria para exportar de forma simple, segura y oportuna.

El exportador ingresa al portal de Exporta Fácil www.exportafacil.gob.ec e inicia su solicitud de exportación, llena el formulario del DAS y luego está listo para exportar.

Requisitos

- a. Tener RUC
- b. Registrarse como exportador en: www.exportafacil.gob.ec
- c. Llenar la DAS (Declaración Aduanera Simplificada)
- d. Cumplir con los documentos obligatorios:
 - i. Factura comercial (autorizada por el SRI)
 - ii. Packing list (lista de empaque)
- e. Autorizaciones previas que dependerán del producto si se requieren o no.
- f. Opcional: presentación del Certificado de Origen.

Características de la Exportación

Cada declaración Aduanera Simplificada (DAS) corresponde a 1 exportación

- Las exportaciones deberán tener un valor declarado de hasta \$. 5.000,00 (FOB)
- Por cada exportación se podrán enviar uno o más paquetes de hasta 30 kilos
- Se pueden realizar las exportaciones que sean necesarias para concretar su venta
- Todos los productos exportados que superen el valor (FOB) de \$. 50, estarán en la obligación de contratar un seguro

Importaciones

Una vez gestionado el RUC en el Servicio de Rentas Internas, se deberá:

1. Registrar los datos ingresando en la página: www.aduana.gob.ec, link: **OCE's** (*Operadores de Comercio Exterior*), menú: **Registro de Datos** y enviarlo electrónicamente.
2. Llenar la Solicitud de **Concesión/Reinicio de Claves** que se encuentra en la misma página web y presentarla en cualquiera de las ventanillas de Atención al Usuario del SENA, firmada por el Importador o Representante legal de la Cía. Importadora. Una vez recibida la solicitud se convalidan con los datos enviados en el formulario electrónico, de no existir novedades se acepta el Registro inmediatamente.
3. Documentos de Acompañamiento y soporte
 - Factura Comercial
 - Certificado de Origen (cuando proceda)

- Documentos que el SENA o el Organismo regulador de Comercio exterior considere necesarios.

Exenciones en las Importaciones

En base a la Ley de Fomento Artesanal y de la pequeña Industria que fue dictada por Decreto Supremo No. 52 de 15 de enero de 1965 y publicada en el Registro Oficial No. 419, del 20 de los mismos mes y año, y que a la vez fue codificada como Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, mediante Decreto Supremo No. 921, del 2 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 372, del 20 de los mismos mes y año; y que dadas las condiciones del país, es necesario que los artesanos cuenten con una Ley propia, a fin de desarrollar y fomentar la artesanía de producción, de servicios y artesanía.

Según el Artículo 9 numeral 1 de la Ley de Fomento Artesanal; los artesanos, personas naturales o jurídicas, que se acojan al régimen de la presente Ley, gozarán de los siguientes beneficios:

1. Exoneración de hasta el ciento por ciento de los impuestos arancelarios y adicionales a la importación de maquinaria, equipos auxiliares, accesorios, herramientas, repuestos nuevos, materias primas y materiales de consumo, que no se produzcan en el país y que fueren necesarios para la instalación, mejoramiento, producción y tecnificación de los talleres artesanales. Para la importación de maquinarias, equipos auxiliares y herramientas, usados o reconstruidos, se requerirá la carta de garantía de funcionamiento de la casa o empresa vendedora y se concederá la importación en las mismas condiciones establecidas por la ley.

4.3. Obligaciones del contribuyente para evitar sanciones

Una obligación tributaria es aquella que tiene todo sujeto que realiza un hecho generador de un determinado impuesto o tributo.

Una sanción, no corresponde a la existencia de un hecho generador, que es un concepto propio de la obligación tributaria. Una sanción es consecuencia del incumplimiento de la obligación tributaria.

La sanción tributaria, es pues la pena o multa que el legislador impone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple.

Por esta razón el contribuyente debe cumplir con los pasos establecidos por la administración tributaria y evitarse sanciones que puedan perjudicar su ejercicio económico, esto se aplica independientemente si son o no artesanos, todos estamos en la obligación de cumplir con el pago de impuestos, los cuales con un buen manejo por parte de la administración tributaria todo lo aportado se verá reflejado en beneficios para todos los ciudadanos.

Por esta razón los artesanos deben cumplir con los siguientes deberes formales según el artículo 96 del Código Tributario:

- Obtener el (RUC) Registro único de contribuyentes, calificaciones gremiales, actualizarlos e informar en el caso de que exista cambios.
- Obtener permisos de funcionamiento según el caso de su actividad económica.
- Emitir y entregar comprobantes de venta debidamente autorizados.
- Llevar un registro debidamente ordenado de todos sus ingresos y egresos.
- Realizar las declaraciones de impuestos que le correspondan

- Presentar la información sobre su actividad económica cuando los funcionarios de la administración tributaria lo requieran.
- Asistir cuando la administración tributaria requiera de su presencia.
- Cumplir con lo establecido en toda ley, ordenanza, reglamento o disposición en materia tributaria.

4.3.1. Emisión y entrega de Comprobantes de venta

Emitir.- Realizar y poner en circulación - expresar

Entregar.- Poner alguna cosa en poder de alguien (persona)

¿Qué es un comprobante de venta?

Los comprobantes de venta son los documentos legales debidamente autorizados por el SRI y que sustentan una transferencia (compra o venta) de un bien o de un servicio.

¿Cuándo y cómo emito un comprobante de venta?

Para emitir y entregar un comprobante de venta el artesano tiene que obtener el RUC, y a continuación proceder a la obtención de sus facturas, y esto lo obtiene acercándose a una imprenta debidamente autorizada por el SRI y solicitar la impresión de los comprobantes.

El cumplimiento de esta norma se debe dar por parte de todos los contribuyentes inscritos en el SRI (servicio de rentas internas), la falta de compromiso por parte de los mismos en cumplir con esta norma ha dado paso a que la administración tributaria establezca sanciones para quienes no acaten con éste requisito.

El artesano está en la obligación de emitir y entregar su factura al momento de prestar su servicio, esto le ayudará a que su comercio tenga un funcionamiento

legal y que pueda sustentar lo que está comercializando, y no tenga ninguna dificultad con la administración tributaria (SRI).

Comprobantes que puede emitir un artesano

- Facturas.
- Notas de Venta (RISE).
- Ticket de máquina registradora.

Factura

Para los artesanos, los utilizados regularmente son las facturas y las notas de venta.

La factura es emitida por el vendedor y se entrega a personas o sociedades con derecho a crédito tributario.

Para poder aplicar la tarifa 0% especial para artesanos, deben contar con calificación actualizada hecha por la Junta Nacional de Defensa del artesano, no exceder los activos totales permitidos por la Ley de defensa del artesano y ventas anuales por menos de 60.000 dólares, finalmente, prestar exclusivamente los servicios o productos por los que está calificado como artesano.

Además, es necesario que emita sus facturas y entregue a sus clientes y presentar cada seis meses su declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y anualmente la del Impuesto a la Renta.

Los datos que debe contener su factura como requisito son:

1. Razón social : Por ejemplo: Quilachamin Armendáris José Francisco
2. Nombre Comercial: Zapatería para buen pie.
3. Lugar de Emisión y dirección del local Matriz, de existir.
4. Identificación del comprador, incluye nombre, RUC y dirección.

5. Descripción el bien o servicio, que detalla cantidad, descripción, precio unitario y total.
6. Caducidad de las facturas.
7. Datos de la imprenta: Nombre, RUC y autorización N°.
8. En la esquina izquierda, se detalla: Original: adquiriente y Copia: emisor.
9. A la derecha de la factura está en primer lugar el RUC.
10. Inmediatamente la denominación del comprobante de venta: Factura
11. El número de la factura.
12. Número de autorización.
13. La fecha de emisión.
14. Número de guía de remisión.

Bajo la columna donde se detalla el valor total de cada producto se ubica el monto total de la suma de los productos comprados.

Después se ubica un cuadro para especificar si existe un descuento, de no existir se lo deja en blanco.

Se vuelve a detallar el valor total resultante de la suma de los productos comprados, en el casillero de Subtotal.

Finalmente está el recuadro para ingresar el 12% correspondiente al IVA.

Y el valor total o final.

En el recuadro para identificar el pago correspondiente al IVA, el artesano calificado, puede colocar el 0%.

Tickets de máquinas registradoras

Son documentos emitidos por máquinas registradoras autorizadas por el SRI, estos se utilizan comúnmente con consumidores finales, es decir no identifican al comprador.

Notas de Venta (RISE)

Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.

Existen tres vigencias de plazo para obtener los comprobantes de venta:

1. **Vigencia de 1 año:** Este plazo se lo obtiene cuando el contribuyente ha cumplido ininterrumpidamente las obligaciones con la Administración Tributaria, es decir ha realizado sus pagos correctamente y a tiempo.
2. **Vigencia de 3 meses:** Esta vigencia se la otorga el SRI por una sola vez, ya que se origina por no estar al día en sus obligaciones tributarias.
3. **Sin Autorización:** Cuando se le otorgó la vigencia de tres meses y no cumplió con sus obligaciones, cuando el RUC esté suspendido y no se le pueda localizar al contribuyente.

Registro de Ingresos y Gastos

REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS

Fecha de la transacción	Detalle	No. Comprobante de Venta	VALOR	IVA	OBSERVACIONES

4.3.2. Como Realizar la Declaración

Los artesanos están en la obligación de realizar la declaración de los siguientes impuestos:

4.3.2.1. Declaración del Impuestos al Valor Agregado - IVA

La declaración del IVA se lo hace en todos los casos sin excepción.

Pero para proceder con ésta declaración debe cumplir con lo que establece el Art. 171 de la Ley de Régimen Tributario Interno y con lo que dice:

Estar al día en su calificación en la Junta de Defensa del Artesano

Tener actualizado el RUC.

No exceder del monto de activos totales permitido por la Ley de Defensa del Artesano.

Prestar exclusivamente los servicios a los que se refiere su calificación.

Emitir y a la vez exigir la entrega de los documentos legales que respalden la transacción realizada.

Llevar correctamente su registro de ingresos y gastos mensuales.

Presentar al SRI su declaración semestral (cada 6 meses) del IVA y la declaración del Impuesto a la Renta (anualmente).

Calendario para el cumplimiento de las obligaciones Tributarias

Declaración de IVA

Noveno dígito RUC	Fecha de Presentación		
1	10 de Julio	y	10 de enero
2	12 de Julio	y	12 de enero
3	14 de Julio	y	14 de enero
4	16 de Julio	y	16 de enero
5	18 de Julio	y	18 de enero
6	20 de Julio	y	20 de enero
7	22 de Julio	y	22 de enero
8	24 de Julio	y	24 de enero
9	26 de Julio	y	26 de enero
0	28 de Julio	y	28 de enero

Formularios para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad (Formulario 104 A)

 FORMULARIO 104A <small>RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520</small>		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR		No. <input type="text"/>													
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																	
<small>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</small>																	
101 MES		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102 AÑO	<input type="text"/>	104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	<input type="text"/>
103 SEMESTRE		Enero a Junio					Julio a Diciembre										
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																	
201 RUC		<input type="text"/>										202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	<input type="text"/>				

1ra Parte – Datos Informativo

Casillero 102

Deberá colocar el año del ejercicio fiscal que declara.

Casillero 103

Período que se está declarando.

Casillero 201

El contribuyente deberá ingresar su número de RUC, sin tachones, sin separadores de líneas, es decir deberán constar los 13 dígitos.

Casillero 202

Ingresar la razón social como consta en el registro único de contribuyentes (RUC).

2da. Parte – Registro de las Ventas 0%

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - IIC)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	401	+	411	+	421	+
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	402	+	412	+	422	+
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	413	+		
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	414	+		
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	415	+		
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	416	+		
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	419	=	429	=
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA			431			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			432			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			433		443	
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			434		444	

Casillero 403 – 413

Se colocara el valor de las ventas efectuadas dentro del período declarado, los casilleros que no tienen valor no quedarán en blanco, serán anulados con una línea horizontal.

3ra Parte – Registro de las Compras 12%

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - IIC)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	511	+	521	+
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	512	+	522	+
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	503	+	513	+	523	+
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	517	+		
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE			518	+		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	519	=	529	=

Casillero 501

Ingresar todas las compras del semestre, únicamente el subtotal, sin el valor de IVA.

Casillo 511

Valor del subtotal semestral de las compras, restando notas de crédito si las hubiere.

Casillero 521

Se colocará el valor de IVA detallado según el registro de compras del semestre declarado.

Casillero 519-529

Se colocará la suma, de las compras del semestre y la suma del impuesto IVA del semestre.

4ta. Parte – Valor Impositivo a Pagar

INTERÉS POR MORA						903	+				
MULTAS						904	+				
TOTAL PAGADO						999	=				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD				
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	USD				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO				DETALLE DE COMPENSACIONES							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)											
_____ FIRMA SUJETO PASIVO											
NOMBRE:											
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte										

Casillero 903 – 904

Aquí realizará el cálculo de los intereses y multas de acuerdo a lo vigente en la Ley, en los casos de tener un valor o un valor en cero (0), pero si no lo

presentó a tiempo en las fechas establecidas en cualquiera de los casos deberá realizar ésta operación y cancelar.

Firma y Cédula

El formulario al momento de la presentación deberá estar debidamente firmado únicamente por el contribuyente y colocado el número de cédula.

4.3.2.2. Declaración del Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad (formulario 102 A)

Declaración Impuesto a la Renta

Noveno dígito RUC	Fecha de Presentación
1	10 de Marzo
2	12 de Marzo
3	14 de Marzo
4	16 de Marzo
5	18 de Marzo
6	20 de Marzo
7	22 de Marzo
8	24 de Marzo
9	26 de Marzo
0	28 de Marzo

Base Impuesto a la Renta año 2012

Impuesto a la Renta - Año 2012			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	9.720	0	0%
9.720	12.380	0	5%
12.380	15.480	133	10%
15.480	18.580	443	12%
18.580	37.160	815	15%
37.160	55.730	3.602	20%
55.730	74.320	7.316	25%
74.320	99.080	11.962	30%
99.080	En adelante	19.392	35%

Casillero 201 en este casillero se coloca el Ruc o Número de cédula del contribuyente

Casillero 202 en este casillero se debe colorar Los apellidos y nombres del contribuyente

Casillero 481 en este casillero se debe colocar los ingresos generados por actividades empresariales con registro de ingresos y egresos.

Casillero 491 en este casillero se debe registrar los gastos deducibles que están relacionadas en su totalidad con la actividad comercial

Casillero 511 en ese casillero se debe colocar los ingresos relacionados libre ejercicio profesional

Casillero 521 en este casillero se debe ingresar los gastos deducibles que estén relacionados en su totalidad con el libre ejercicio profesional. Compra de una computadora.

Casillero 512 Este casillero debe ingresar el artesano con sus ingresos.

Casillero 522 en este casillero el artesano debe ingresar los gastos que estén.

Casilleros del 571 al 575. En estos casilleros el artesano debe ingresar los gastos personales como son: Alimentación, Vivienda, Vestido, Educación, salud.

Casilleros 576 y 577 En estos casilleros hay rebajas especiales tales como por tercera edad y por discapacidad dependiendo si el artesano pasa de los 65 años de edad o tiene alguna discapacidad.

Casillero 832 Este casillero se obtiene como resultado de la suma de los ingresos menos los gastos deducibles.

Casillero 839 En este casillero se debe ingresar el valor de la siguiente formula en el caso de que sea mayor a cero.

$$\text{Casillero 839} = ((\text{BG} - \text{FB}) * \% \text{FX}) + \text{IFB}$$

BG = Base gravada (casillero 832)

FB= Fracción básicas determinada por tabla anual publicada por la administración tributaria

%FX = porcentaje por la fracción excedente esta determinada por tabla anual publicada por la administración tributaria

IFB = Es el valor del impuesto a pagar de la fracción básica determinada por tabla anual publicada por la administración tributaria

Impuesto a la Renta - Año 2012			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	9.720	0	0%
9.720	12.380	0	5%
12.380	15.480	133	10%
15.480	18.580	443	12%
18.580	37.160	815	15%
37.160	55.730	3.602	20%
55.730	74.320	7.316	25%
74.320	99.080	11.962	30%
99.080	En adelante	19.392	35%

Ejemplo: un artesano tiene como ingresos USD\$33.000,00 anuales como gastos deducibles USD\$ 20.000,00 cual es el valor da pagar de impuestos a la renta

$$\text{BG: } 33.000,00 - 20.000,00 = 13.000,00$$

Verificamos el rango donde esta este resultado que es entre 12.380,00 a 15.480,00; entonces determinados que:

$$\text{FB: } 12.380,00$$

%FX: esta determinado por el mismo rango de la fracción básica es decir entre 12.380,00 a 15.480,00 el porcentaje para este rango es de 10%

IFB: esta determinado por el mismo rango de la fracción básica es decir entre 12.380,00 a 15.480,00 en este caso es de 133,00

Casillero 839 = ((BG-FB) %FX)+IFB*

*Casillero 839 = ((13.000,00 – 12.380,00)*10%) + 133,00*

Casillero 839 = 195,00

Casillero 840: en este casillero se registra el valor del anticipo pagado en los periodos de julio y septiembre

Casillero 842: este casillero es igual a la resta del casillero 839 – 840 en el caso de que sea mayor a cero

Casillero 843: este casillero es igual a la resta de los casilleros 839 – 840 en el caso de que sea mayor a cero

Casillero 846: aquí se registran las retenciones que le fueron realizadas al artesano por la venta de sus servicios o productos.

Casillero 859: es el resultado de la resta de los casilleros 842 -846

Casillero 869: es el resultado de la resta de los casilleros 843 -846

Recuerdo en el formulario se debe ingresar valores positivos a pesar de que sean valores menores a cero.

En el caso de que el contribuyente tenga un saldo en casillero 869 este puede recurrir a la devolución del impuesto a la renta.

Gastos Personales

Los gastos personales son gastos que el Contribuyente, realiza en relación al movimiento de su negocio.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y, en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales, esto es US\$11.973,00, ya que para el año 2011 la fracción básica desgravada fue de US\$9.210.00.

Proporcionalidad en los Gastos

Los gastos personales que se pueden deducir en las siguientes proporciones, corresponden a los realizados por concepto de:

CONCEPTO	PROPORCION
Vivienda	0.325 veces
Alimentación	0.325 veces
Vestimenta	0.325 veces
Educación	0.325 veces
Salud	1.3 veces

VIVIENDA	
ARRIENDO	Arriendo de un único inmueble usado para vivienda.
INTERESES PRESTAMO HIPOTECARIO	Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, Remodelación, restauración, adquisición o construcción, de una única vivienda. En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos
IMPUESTO PREDIAL	Impuestos prediales de un único bien inmueble en el cual habita y que sea de su propiedad.

SALUD	
HONORARIOS PROFESIONALES DE SALUD	Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional avalado por el Consejo Nacional de Educación Superior.
SERVICIOS DE SALUD	Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.
MEDICINAS Y OTROS	Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis
MEDICINA PREPAGADA Y PRIMA DE SEGURO MEDICO	Medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos. En los casos que estos valores correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente
DEDUCIBLE DEL SEGURO	El deducible no rembolsado de la liquidación del seguro privado

EDUCACIÓN

MATRICULA Y PENSION	Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o del Trabajo cuando corresponda o por el Consejo Nacional de Educación Superior sea el caso, realizados en el territorio ecuatoriano. Tratándose de gastos de educación superior, serán deducibles también para el contribuyente, los realizados por cualquier dependiente suyo, incluso mayor de edad, que justifique mediante declaración juramentada ante Notario que no percibe ingresos y que depende económicamente del contribuyente. Tratándose de gastos de educación superior, serán deducibles también para el contribuyente, los realizados por cualquier dependiente suyo, incluso mayor de edad, que justifique mediante declaración juramentada ante Notario que no percibe ingresos y que depende económicamente del contribuyente.
UTILES Y TEXTOS ESCOLARES	Útiles y textos escolares, y materiales didácticos utilizados en la educación; y, libros.
EDUCACION PARA DISCAPACITADOS	Servicios de educación especial para personas discapacitadas, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes.
CUIDADO INFANTIL	Servicios prestados por centros de cuidado infantil.
UNIFORMES	Uniformes

ALIMENTACIÓN	
ALIMENTOS	Compras de alimentos para consumo humano.
PENSIONES ALIMENTICIAS	Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en resolución judicial o actuación de la autoridad correspondiente.
RESTAURANTES	Compra de alimentos en Centros de expendio de alimentos preparados
ROPA EN GENERAL	Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir, no se incluyen accesorios.

Recuerde que para hacer el uso de los gastos deducibles, sus comprobantes de venta ó facturas deberán estar cumpliendo con lo que establece la Ley Tributaria, es decir encontrarse validados por el SRI y deberán identificarlo cómo cliente con su número de RUC y nombres completos

4.3.3. Aspectos Laborales de los Artesanos

Según el artículo 285 del código de trabajo se les considera artesanos: al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, debidamente registrado en el Ministerio de Relaciones laborales, hubiere invertido en su taller en implementos de trabajo, maquinarias o materias primas, y que tuviere bajo su dependencia no más de quince operarios y cinco aprendices; pudiendo realizar la comercialización de los artículos que produce su taller. Igualmente se considera como artesano al trabajador manual aun cuando no hubiere invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o no tuviere operarios. El aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS es de 19,80% para los maestros de taller y artesanos, par los aprendices es del 21,5%.

Maestro de taller¹⁷.- Para ser maestro de taller se requiere:

- Ser mayor de dieciocho años y tener título profesional conferido legalmente
- Abrir, bajo dirección y responsabilidad personal, un taller y ponerlo al servicio del público
- Estar inscrito en la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos.
- La obligación de la inscripción se extiende, bajo responsabilidad del maestro, al personal de operarios y aprendices que presten sus servicios en el taller.

Obligaciones de los artesanos calificados¹⁸.- Los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano no están sujetos a las obligaciones impuestas a los empleadores por el código de trabajo (pago decimos y utilidades); Sin embargo, los artesanos jefes de taller están sometidos, con respecto a sus operarios, a las disposiciones sobre sueldos, salarios básicos y remuneraciones básicas mínimas unificadas e indemnizaciones legales por despido intempestivo.

¹⁷Artículo No. 286 Código de Trabajo

¹⁸ Artículo No. 302 Código de Trabajo

Los operarios gozarán también de vacaciones y rige para ellos la jornada máxima de trabajo de ocho horas diarias y no puede exceder de cuarenta horas a la semana¹⁹

¹⁹ Artículo No. 47 Código de Trabajo

Capítulo Cinco

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

- La falta de cultura tributaria en el Ecuador ha sido un problema durante muchos años, esto ha llevado a que las actividades económicas informales se conviertan en una opción rentable para los artesanos. Actualmente en el país, existen varios mecanismos que ayudan a los microempresarios y pequeños empresarios a cumplir con la normativa tributaria.
- Contar con una guía práctica que ayude a entender el mecanismo impositivo en el país ayudara a mejorar la cultura tributaria y bajar los índices de informalidad en el comercio.
- El RISE es un mecanismo que facilita al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias, con esta herramienta implantada por la administración tributaria se está logrando un mejor comportamiento del contribuyente en el cumplimiento de la ley.
- El sector artesanal y el contribuyente en general están en la obligación de informarse, sujetarse y dar cumplimiento fiel a lo establecido en la ley, esto será de beneficio para el buen manejo de sus actividades y de un buen aporte para la Administración Tributaria

5.2. Recomendaciones

- El sector artesanal es un sector económico que ya constituye una fuente importante dentro del aporte económico del país, por esto necesita ser tratado de igual forma que los demás sectores económicos, para que dentro de un corto o largo plazo su funcionamiento sea 100% formal.
- Debe existir por parte de la Administración Tributaria una sociabilización en cuanto a la difusión de las normas y leyes hacia el contribuyente, es decir utilizar medios de información tales como: televisión, radio y prensa lo cual facilitará una mejor comunicación e información al momento de cumplir con las obligaciones tributarias.
- La administración tributaria debe proveer herramientas concretas como el un manual detallado, de fácil comprensión y aplicación para que el contribuyente pueda cumplir y a la vez tomar conciencia de lo importante que es su aporte al cumplimiento de la Ley.
- La **Junta Nacional de Defensa al Artesano** aparte de proveer herramientas a los artesanos para mejorar su actividad económica, deben capacitar a sus miembros en temas tributarios, legales y laborales.
- Los consumidores deben exigir sus comprobantes de venta luego de cualquier transacción comercial realizada, esto ayudará a que los comerciantes busquen tener su negocio formal para no perder mercado.

Bibliografía

- Vasconez José Vicente, *Introducción a la Contabilidad*, Quito, Ediciones Impresión OFFSET, 1969.
- Enciclopedia Monitor, Pamplona, Salvat S.A. Ediciones, 1970.
- www.sri.gob.ec
- www.inec.gob.ec
- www.camaraartesanalpichincha.com
- Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria del Sistema Financiero
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno
- www.jnda.gob.ec
- www.revistajudicial.com
- www.exoportafacil.gob.ec
- Ley de fomento Artesanal